

# BOLETÍN OFICIAL

**ENERO 2016**

Publicación Oficial

**Intendente Municipal: Darío Kubar**

Secretaría de Gabinete  
Secretaría Privada  
Secretaría de Control de Gestión  
Secretaría de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía  
Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo  
Secretaría de Gobierno  
Secretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Planificación de Obras  
Secretaría de Producción y Desarrollo  
Secretaría de Salud  
Secretaría de Seguridad  
Secretaría de Servicios Públicos

Santiago Nino  
Omar Caballero  
Juan Vidable  
Ricardo Nuñez  
Cdor. Cristian Brilloni  
Prof. Graciela Del Río  
Dr. Sergio Maffía  
Dr. Alberto López  
Arq. Miguel Domañsky  
Dr. Armando Borches  
Dr. Alberto Campos Carlés  
Sergio Fernández Barrera  
Pedro García

## Honorable Concejo Deliberante

**Presidenta: María Silvan Klajnberg**

**Secretario: Héctor Adán Gómez**

## Concejales

Arenas Julia J.  
Alasi Analía Elisabeth  
Berrondo Laura Graciela  
Campi Alejandro Carlos  
Cordero Alfredo R.  
Cordone Marina L.

Dominguez Gómez Gastón A.  
García Mauro Santiago  
Ghirardi Diego Martín  
Gómez Lidia S.  
González Jorge Héctor  
Graña Gonzalo A.  
Guerra Claudia Alicia

Kubar Fernando M.  
Maslowski Carmelo E.  
Oegg Gladys Araceli  
Paz Carlos A.  
Polverini Walter Fabián  
Torres Reinaldo Alberto

**Contenido del presente Boletín Oficial desde**

**Decreto N° 0001** correspondiente al 4 de enero de 2016 hasta **Decreto N° 0127** correspondiente al 29 de enero de 2016

Fecha de impresión 16 de febrero de 2016.



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**

**DECRETO N°:1- 04/01/16**

VISTO:

La necesidad de prorrogar el corriente ejercicio financiero durante el próximo mes de Enero, a los fines de registrar las operaciones de ingreso y egreso pendientes del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 173° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 148° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, prevén la posibilidad de prorrogar el mismo durante el mes de Enero inmediatamente posterior al cierre, a los fines del ajuste de la contabilidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorrógase durante el mes de Enero de 2016 el ejercicio financiero y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal**DECRETO N°:2- 05/01/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.052/15, iniciado por la Agente Municipal señorita Isabel Soledad PRATI SILVA (DNI 36.414.029.-), la cual solicita licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha considerado pertinente acceder a la solicitud de licencia formulada por la Agente Municipal señorita Isabel Soledad PRATI SILVA (DNI 36.414.029);

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese licencia sin goce de haberes a la Agente Municipal señorita Isabel Soledad PRATI SILVA (DNI 36.414.029), legajo n° 3.358, por el término de seis (6) meses, a partir del día 1° de Febrero de 2016, en atención a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno**Darío M. Kubar**, Intendente municipal**DECRETO N°:3- 05/01/16**

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaría de Salud y Acción Social y lo manifestado por Contaduría Municipal; peticionando la baja del contrato de locación de obras respecto de Doña Élica Rita LAMBRUSCHINI, DNI n° 17.086.653, para cubrir el cargo de Operadora Social en la Dirección de Salud, contratada mediante Decreto n° 2.147 de fecha 12 de noviembre de 2015 con retroactividad al 1 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2147/15, de fecha 12 de noviembre de 2015 de este Departamento Ejecutivo se procedió a la contratación bajo la modalidad "contrato de Locación de Obra" a Doña Élica Rita LAMBRUSCHINI, DNI n° 17.086.653, para cubrir el cargo de Operadora Social en la Dirección de Salud para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015;

Que en virtud de lo manifestado por la Secretaría de Salud y Acción Social y Contaduría de esta Municipalidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto el Decreto n° 2147/15 de fecha 12 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal**DECRETO N°:4- 05/01/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-171322/15, por el cual la Sra. Marino Maria Eugenia, (DNI. N° 30.401.075.-), solicita a fs. 03 con fecha 17 de julio de 2015, la condonación de la deuda del comercio Partida Nro. 3875 en concepto de la "Tasa por Inspección e Higiene"., Numero de Comercio 3875, y a fs. 26 con fecha 20 de agosto de 2015, la baja de la partida de Comercio Nro. 3875 por Inspección de Seguridad e Higiene"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Expediente N° 4050-171322/15, la Sra. Marino Maria Eugenia, solicita a fs. 03 de fecha 17 de julio de 2015, la condonación de la deuda en concepto de la *Tasa por Inspección e Higiene*, y a fs. 26 con fecha 20 de agosto de 2015, la baja de

**Ordenanzas y Decretos**

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

*Inspección e Higiene*, respecto del comercio Nro. 3875;

Que, la solicitante manifiesta a fs. 03 haber omitido realizar la baja al mismo;

Que, así se manifiesta que primeramente es de destacar que no corresponde tramite de condonación en esta Categoría de Tasa, que asimismo este Municipio recién toma conocimiento del pedido de baja de Tasa de Inspección e Higiene el día 20 de agosto de 2015, conforme lo obrante a fs. 26, que así y siendo que la omisión de la requirente no es imputable a este Municipio, considero que no corresponde hacer lugar al pedido en el escrito de inicio, encontrándose en consecuencia vigente la deuda por Inspección e Higiene, hasta su pedido formal de baja al 20 de agosto de 2015, por la respectiva Partida Comercial;

Que, sin perjuicio de la documentación que adjunta la solicitante, la misma no acredita debidamente el pago de la nueva partida asignada en su caso al comercio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Deniégase a la Señora Marino Maria Eugenia, (D.N.I. N° 30.401.075), domiciliado en la calle Juncal N° 3875, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de condonación de pago de la *Tasa Inspección e Higiene*, formulado mediante Expediente N° 4050-171322/15, respecto de la deuda por Inspección e Higiene, del comercio Nro. 3875, atento a que en esta dependencia recién se toma razón del pedido de baja de Inspección e Higiene el día 20 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar a la peticionante, al domicilio real sito en la calle Juncal Nro. 2161 Piso 2do. Dt. "A" de CABA.

ARTICULO 3º: Se le intime al presentante Sra. Maria Eugenia Marino, titular del DNI: 30.401.075, a abonar la deuda existente en concepto de Tasa de inspección de seguridad e Higiene de la Partida comercial Nro. 3875, desde su fecha de falta de pago desde el mes de enero del 2010, hasta el período 20 de agosto de 2015, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 5- 05/01/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-0171136, por el cual la Sra. SKAMPERLE SUSANA MARIA, solicita la condonación y eximición de *Tasa por Servicios Generales*, correspondiente a la Partida 30762;

y  
**CONSIDERANDO:**

Que, analizada la petición de la solicitante, y conforme a lo expresado por el Secretario de Economía a fs. 16, y lo dispuesto por el art. 70 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley N°:12.076), y siendo que el monto del haber de la requirente conforme obra a fs. 14 supera el monto básico que percibe el personal administrativo categoría 10, se considera rechazar la pretensión de condonación y eximición de Tasa por Servicios Generales con relación al inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección b, Manzana 163, Parcela 1N de la Partida 30762;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Recházase el pedido de condonación y eximición de *Tasa por Servicios Generales*, con relación al inmueble designado catastralmente como *Circunscripción I, Sección B, Manzana 163, Parcela 1N de la Partida 30762*, en virtud de no encontrarse dentro de lo prescripto por el art. 70 de la Ordenanza Municipal, y en base a las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Economía y por medio de la misma procédase a notificar a la peticionante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 6- 05/01/16**

VISTO:

La renuncia presentada por Doña Ana Karina GABRIELE (D.N.I.N°22.356.198) al contrato de locación de obra por la cual fue designada "Coordinadora técnica" dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto n°69/15, art. 10 inc. e) de este Departamento Ejecutivo se procedió a la contratación bajo modalidad "contrato de Locación de Obra" a Doña Ana Karina

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

GABRIELE, con vencimiento al 31 de Diciembre de 2015;

Que en virtud de la renuncia al cargo para lo cual fue contratada, presentada con fecha 15 de Diciembre de 2015, se ha resuelto aceptar la misma a partir de la fecha indicada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Acéptase con retroactividad al día 15 de Diciembre de 2015 la renuncia de Doña Ana Karina GABRIELE, D.N.I.Nº 22.356.198, al cargo de Coordinadora, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social de esta Municipalidad de General Rodríguez, que fuera otorgado mediante Decreto nº:69/15, art. 10 inc.e).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:7- 05/01/16**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional de la Secretaría de Salud y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo "Director de Acción Social", dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Director de Acción Social", dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, a partir del día 1º de Enero de 2016.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:8- 05/01/16**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo "Director General de Desarrollo Social", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Director General de Desarrollo Social", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social a partir del día 1º de Enero de 2016.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Subsecretario de Desarrollo Social". dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Designase a partir del día 2 de Enero de 2016 en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Señora IRMA RAQUEL VAZQUEZ (D.N.I.Nº:14.112.420 – CLASE 1960), Legajo Nro. 3774.

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:9- 05/01/16**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador de Licencias de Conducir, Clase III; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de complementar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 31 de Diciembre de 2015 el cese del Señor EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:13.012.006 – CLASE 1959), Legajo Nº 3014, en el cargo de Coordinador de Licencias de Conducir, Clase III, dependiente de la Secretaría de Economía, designado según Decreto Nº:2.379/15.

ARTICULO 2º: Dispónese a partir del día 31 de Diciembre de 2015 el cese del Señor OSCAR ENRIQUE SIBURU (D.N.I.Nº:12.345.560 – CLASE 1958), Legajo Nº:3579 como Coordinador Administrativo de Licencia de Conducir, Clase I “Ad Honorem”, designado según Decreto Nº:2.405/15.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:10- 05/01/16**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Licencias de Conducir, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Enero de 2016 en el cargo de Director de Licencias de Conducir, al Señor EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:13.012.006 – CLASE 1959), Legajo Nro 3014, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:11- 05/01/16**

VISTO:

El Decreto Nº:7/2.016 por el cual se dispuso la eliminación en la estructura orgánico-funcional de este Municipio del cargo de “Director de Acción Social”, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en el Artículo 1º del mencionado Decreto, se dispuso de manera equivocada la eliminación del cargo de Director de Acción Social, cuando en realidad lo que correspondía hacer era el cese de la Directora de Acción Social Señora Irma Raquel Vázquez; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:7/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 31 de Diciembre de 2015 el cese de la Señora IRMA RAQUEL VAZQUEZ (D.N.I.

Nº:14.112.420 – CLASE 1960), Legajo Nro. 3774, en el cargo de Directora de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, designada según Decreto Nº:2.471/15.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:12- 07/01/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº:4050-176.229/2015 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nº:1.139/84, en atención a la causal de que un beneficiario comenzara a percibir otro beneficio jubilatorio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

ARTICULO 1º: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza Nº:1.139/84, a partir del día 1º de Enero de 2016 al siguiente beneficiario:

**ABRAHAM, Carlos Alberto**  
**D.N.I. Nº:4.991.258**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:13- 07/01/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº:4050-176.226/2015 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nº:1.139/84, en atención a la causal de desconocerse el paradero de uno de los beneficiarios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza Nº:1.139/84, a partir del mes de Setiembre de 2015 al siguiente beneficiario:

**MARTINEZ, Ernesto José**  
**D.N.I. Nº:4.983.849**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:14- 07/01/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº:4050-176.227/2015 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nº:1.139/84, en atención a la causal de que un beneficiario comenzara a percibir otro beneficio jubilatorio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza Nº:1.139/84, a partir del mes de Setiembre de 2015, al si beneficiario:

**ALVAREZ DIEZ, María**  
**D.N.I. Nº:3.279.423**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº.15- 07/01/16**

VISTO:

El expediente nº 4050-0175.206/15, mediante el cual por Decreto nº 2.365 de fecha 9 de diciembre de 2015 se dispuso contratar con retroactividad al 16 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 al Señor Cristian Ricardo LA TERZA (DNI nº 24.343.661) para cumplir tareas de "Enfermero de Guardia" en el Centro de Salud "Bicentenario" del Partido de General Rodríguez, consignando en su Artículo Segundo, una remuneración de \$ 2.000.- mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17, el Contador Municipal solicita se rectifique el artículo 2º del Decreto nº 2365/15, debiéndose consignar "una remuneración de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) por guardia realizada; Que los servicios de "guardias" deben se abonadas por cada guardia cumplida y no mensualmente;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto nº 2.365/15, donde dice "...una remuneración de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) mensuales", corresponde decir: una

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

remuneración de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) por Guardia realizada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:16- 07/01/16**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Defensa Civil, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 4 de Enero de 2016 en el cargo de Director de Defensa Civil, al Señor OMAR ALEJANDRO FERNANDEZ (D.N.I.Nº:16.313.850 – CLASE 1962), Legajo Nro 3793, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:17- 08/10/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.329/15, iniciado por la Secretaria de Industria y Desarrollo,

mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la “*REALIZACION DE LA FERIA DE ARTESANOS*”, que se llevará a cabo el día 09 de Enero del corriente año en el Predio de la Estación; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho evento, los microemprendedores y Artesanos, encontrarán un lugar propicio para promover, exhibir y comercializar sus productos en un marco festivo popular;

Que, a su vez, actuarán Bandas de Música, Actores Locales como así también Murgas Rodriguenses;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la: “*REALIZACION DE LA FERIA DE ARTESANOS*”, que se llevará a cabo el día 09 de Enero del corriente año en el Predio de la Estación, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 18- 08/01/16**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Subdirectora de Instrucción Sumarial;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 4 de Enero de 2016 en el cargo de Subdirectora de Instrucción Sumarial a la señora SANDRA

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

MARINA SOSA (D.N.I.Nº:17.086.649 – CLASE 1964), Legajo Nro. 1108, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal Administrativo” del Escalafón Municipal.

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:19- 08/01/16**

VISTO:

El expediente nº 4050-0176409/16 mediante el cual el Contador Municipal, Don Fernando Miguel AGUIRRE solicita se le otorguen 14 días correspondientes a la licencia anual ordinaria/2015 para el período comprendido desde el 18 al 31 de enero de 2016 proponiendo a la Subcontadora Rita RICARDINI – Legajo nº 2206 para que ocupe el cargo de Contadora Interina en dicho período; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 2.265 del 30 de noviembre de 2015 se promulgó la Ordenanza nº 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de noviembre mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase al Contador, Don Fernando Miguel AGUIRRE, 14 días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2015 para el período comprendido desde el 18 al 31 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2º: Désígnese a la Agente Rita RICARDINI- Legajo nº 2206 para cubrir el cargo de Contadora Interina para el período

comprendido desde el 18 al 31 de enero de 2016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:20- 08/01/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-176.228/2015 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Enero de 2016, a la señora OLGA ISABEL FERRARI (D.N.I.Nº: 12.251.494), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°:1139/84.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:21- 08/01/16**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Abastecimiento, Distribución y

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**



Logística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 04 de Enero de 2016 en el cargo de Director de Abastecimiento, Distribución y Logística, al Señor EZEQUIEL DARIO ARRUA (D.N.I.Nº:31.636.270 – CLASE 1985), Legajo Nro 3843, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:22- 11/01/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-176.184/15, iniciado por el Sr. Secretario de Economía Sr. Cristian Manuel Brilloni, mediante el cual solicita la contratación bajo la modalidad de contrato de Locación de Obra del Sr. Luis María (D.N.I. N° 4.913.580.-), en el cargo de “Asesor”, en el programa Co-gestión del Instituto de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 el Sr. Secretario de Economía, solicita la contratación bajo la modalidad del Contrato de Locación de Obra en el Marco del Programa “Co-Gestión del Instituto de la Vivienda”, a los efectos de desempeñarse como Asesor;

Que a fs. 21, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones que produzca dicha contratación deberán imputarse a la Partida Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00. Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 otros, Fuentes de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada:

35.1.01.83 Programa Co-gestión del Instituto de la Vivienda;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: A partir del 01 de enero del 2016, y hasta 29 de abril de 2016, dispónese contratar al Sr. Luis María del CARRE, ( DNI. 4.913.580), Clase 1939, domiciliado en la calle Rivadavia 603, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a fin de desempeñarse como Asesor en el marco de Co-gestión del Instituto de la Vivienda.

ARTICULO 2º: Fijese a favor del Sr. Luis María del Carre, una retribución mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00. Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 otros, Fuentes de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.83 Programa Co-gestión del Instituto de la Vivienda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:23- 11/01/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-166.948/15, iniciado por el Sr. JARUCHIK Pedro, (D.N.I. N° 4.685.982.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 2; Sección: A; Manzana: 41; Parcela: 16; Partida Municipal N° 5313; y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente expediente Nro. 4050-0166948, el Sr. JARUCHIK PEDRO, solicita la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad;

Que a fs. 22 obra el comprobante de ingreso mensual, el cual supera el monto marco exigido por la Ordenanza Nro. 4088/15;

Que a fs. 24 el Secretario de Economía de este Municipio, considera que la solicitud realizada por el Sr. Jaruchik, debe ser rechazada;

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que por lo expuesto anteriormente, se concluye que el pedido de autos no cumple con lo establecido por la ordenanza Nro. 4088/14, Art. 70 Inciso "b";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Deniégame al Sr. JARUCHIK, Pedro ( DNI. 4.685.982), domiciliado en la calle Sargento Cabral Nro. 726 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la *Tasa por Servicios Generales*, formulado mediante Expediente Nro. 4050-0166948, respecto del inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección A, Manzana 41, Parcela 16, Partida Municipal Nro. 5313, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por la Ordenanza Nro. 4088/15.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:24- 11/01/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-168.075/15, iniciado por la Sra. MARTINEZ ELIDA, (D.N.I. N° 1.391.513.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: D; Quinta 23, Manzana: 23M, Parcela: 12; Partida Municipal N° 59361; y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente expediente Nro. 4050-0168.075, la Sra. MARTINEZ, ELIDA, solicita la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad;

Que a fs. 23 obra el comprobante de ingreso mensual, el cual supera el monto marco exigido por la Ordenanza Nro. 4088/15;

Que a fs. 24 el Secretario de Economía de este Municipio, considera que la solicitud realizada por la Sra. Martínez Elida, debe ser rechazada;

Que por lo expuesto anteriormente, se concluye que el pedido de autos no cumple con lo establecido por la ordenanza Nro. 4088/15, Art. 70 Inciso "b", del Decreto 349/15;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Deniegase a la Sra. MARTINEZ ELIDA (D.N.I. 1.391.513), domiciliado en la calle Coronado Nro. 928 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la *Tasa por Servicios Generales*, formulado mediante Expediente Nro. 4050-0168075, respecto del inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección D, Quinta 23, Manzana 23M, Parcela 12, Partida Municipal Nro. 59361, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por la Ordenanza Nro. 4088/15 del Decreto Nro. 349/15.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:25- 11/01/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.155/15, iniciado por el Rotary Club de General Rodríguez, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "LA MARATON CHAU POLIO", que se llevará a cabo el día 13 de Marzo del corriente año, la cual tendrá como punto de partida y llegada la Plaza central General Martín Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma se correrá por las calles de nuestra Ciudad;

Que, dicha competencia se dividirá en tres categorías;

Que, se realiza en beneficio de la lucha mundial contra la poliomielitis;

Que, a su vez, se homenajeará a quien fuera en vida José Luis "Tito" DE LAURENTE, oriundo de nuestra Ciudad;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal "LA MARATON CHAU POLIO", que se llevará a

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

cabo el día 13 de Marzo del corriente año, en la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Encomiéndese a la Dirección de Tránsito para que lleve a cabo el corte de las arterias correspondientes al evento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:26- 12/01/16**

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación Civil denominada MUSICOS RODRIGUENSES ORGANIZADOS, mediante Expediente 4050-176.259/15 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.088/15 promulgada por decreto N° 349/15 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Asociación Civil denominada **MUSICOS RODRIGUENSES ORGANIZADOS**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle LINIERS N° 144, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTICULO 2º: Otórgase a la Asociación Civil denominada “**MUSICOS RODRIGUENSES ORGANIZADOS**” el Nro. 107 (Ciento Siete) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:27- 13/01/16**

VISTO:

La solicitud de la “Licencia Anual Ordinaria”, presentada por la Jefa de Departamento de Tasas Inmobiliarias, en el Expediente n° 4050-176.448/16, por el período comprendido entre los días 18 de Enero y 07 de Febrero del corriente año, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Jefa de Departamento de Tasas Inmobiliarias Doña Miriam Susana SALES, tomará licencia anual por vacaciones desde el día 18 de Enero hasta el día 07 de Febrero del corriente año, ambos inclusive, y en virtud de ello se debe designar a un responsable a cargo de la firma;

Que, a fojas 02 del presente la Señora Jefa de Departamento de Tasas Inmobiliarias, sugiere como responsable a cargo de la firma, a la Agente Municipal Doña Ana María MONTERO (DNI N° 13.310.684, legajo N° 1.049.-), a los fines de facilitar el normal desarrollo de dicha área;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez**

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase de manera provisoria y temporaria y hasta tanto la Señora Jefa de Departamento de Tasas Inmobiliarias, Doña Miriam Susana SALES, permanezca en uso de la licencia anual por vacaciones, a la Agente Municipal Doña Ana María MONTERO (DNI N° 13.310.684, legajo N° 1.049.-), quien presta funciones en el precitado Departamento, dependiente de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Departamento de Tasas Inmobiliarias por intermedio de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:28- 13/01/16**

VISTO:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

El expediente n° 4050-0175.335/15 mediante el cual se solicita la derogación del Decreto n° 2.266/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2.266/15 de fecha 1 de diciembre de 2015 se estableció contratar en forma directa con la firma "Cooperativa Gente de Güemes Ltda." la provisión de mano de obra para proceder a la obra de "Puesta en Valor del Cementerio Municipal" por la suma de \$ 90.000.-;

Que de acuerdo al informe obrante a fs. 15 del expediente 4050- 175.335/15, la obra ha sufrido modificaciones imprescindibles para la mejora del cementerio que no coinciden con las tareas presupuestadas;

Que por expediente n° 4050-176.416/16 se tramita la contratación para cumplir con la obra en cuestión:

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Déjase sin efecto el Decreto n° 2266 de fecha 1 de diciembre 2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel A. Domański,** Secretario de Planificación de Obras

**Darío M. Kubar,** Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:29- 13/01/16**

VISTO:

El expediente n° 4050-0176438/16 mediante el cual se propone a través de la Tesorería Municipal el Calendario de Vencimientos para el Ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2.229 de fecha 19 de noviembre de 2015 se estableció el calendario únicamente para las cuotas 1 y 2 correspondiente a Tasa por Servicios Generales; Tasa Por Conservación. Reparación y Mejoramiento de la Red Vial y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde determinar el Calendario para el resto del año 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°:** Establécese el Calendario de Vencimientos para el Ejercicio 2016 de las diferentes tasas, derechos y demás contribuciones estipuladas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva; conforme el detalle de fs. 1

del Expediente n° 4050-176.438/16 que en Anexo I pasa a formar parte del Presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni,** Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar,** Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:30- 13/01/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-0175584/2015 en el cual por nota obrante a fs. 1 la Secretaría de Salud y Acción Social solicita la baja de la Dra. Gisela Florencia PARFJAT, DNI n° 28.586.634 como Coordinadora para el equipo de la Dirección de Niñez y Adolescencia a partir del 9 de diciembre de 2015, como asimismo, lo actuado a fs. 2 por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2145/15, de fecha 11 de noviembre de 2015 de este Departamento Ejecutivo se procedió a la contratación bajo la modalidad "contrato de Locación de Obra" a Doña Gisela Florencia PARFJAT- DNI n° 28.586.634, para cubrir el cargo de "Coordinadora" del Equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Géneros, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Decrétese la baja de Doña Gisela Florencia PARFJAT, DNI n° 28.586.634, con retroactividad al 9 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni,** Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar,** Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:31- 13/01/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0175906/15, iniciado por la Sra. María Clara Micó, en su carácter de presidente de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados, Filial General Rodríguez, quien solicita la renovación del Convenio de Uso Temporario, para la utilización del SUM de la

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Casa de la Cultura , como cede de la Asociación, durante el año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que tal renovación del préstamo del espacio físico requerido es conveniente y apropiado por cuanto facilitara el desarrollo de las actividades propias y específicas que lleva adelante la “Asociación de Educadores Jubilados y retirados – Filial General Rodríguez”, tales como: reuniones internas, realización de charlas, cursos, etc.;

Que la “Asociación de Educadores Jubilados y Retirados- Filial General Rodríguez”, pertenece a la “Asociación de Educadores Jubilados y retirados de la Provincia de Buenos Aires”, y fue reconocida en el “Registro de Entidades de Bien y de Interés Público”, como “Entidad de Interés Público de beneficios Directos” por este Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Nro. 816/99, e inscripta bajo el Nro. 1 de la Categoría “Entidad de Interés Público de Beneficio Directos”;

Que así, en atención a la labor desarrollada por la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados- Filial General Rodríguez”, la importancia de su atención a los docentes y su contribución al mejoramiento de la calidad educativa, este Departamento Ejecutivo promueve el siguiente proyecto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase la renovación de derecho de uso temporario del Salón anexo al SUM, en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por resultar acorde y necesario para el desarrollo de sus funciones para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que formalice la confección y rúbrica del contrato respectivo.

ARTICULO 3º: Déjase expresa constancia que el permiso otorgado precedentemente quedará supeditado a la realización de actividades artísticas y/o culturales organizadas por este Municipio en el lugar.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:32- 14/01/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-176.667/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Claudio Gregorio Balbuena, destinado como ayuda para mejora habitacional dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor CLAUDIO GREGORIO BALBUENA por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:33- 14/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.500/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Nueva Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos de Herramientas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho (\$ 177.398.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 7 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “NUEVA ESPERANZA LIMITADA”, un subsidio de Pesos CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

177.398.-), para solventar Gastos de herramientas, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.500/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:34- 14/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.519/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Barrios de Rodríguez II Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “BARRIOS DE RODRIGUEZ ILLIMITADA”, un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.519/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida

5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DRECRETO N°: 35- 14/01/16**

VISTO:

El Decreto N°:2.290 de fecha 3 de Diciembre de 2015, mediante el cual se designó al agente Claudio Martín Bernasconi, D.N.I. 25.778.530 – CLASE 1977, Legajo Nro. 3556; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto no ha observado las pautas atinentes a las evaluaciones de antecedentes, aptitudes, capacitación, y demás requisitos respecto de dicho agente;

Que es menester garantizar la igualdad de oportunidades en la carrera municipal;

Que es necesario reestructurar la Planta Permanente del Personal Municipal ;

Que por ello, la presente medida se cita en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N°6769/58 y sus modificatorias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese el cese a partir del día 15 de Enero de 2016 del agente CLAUDIO MARTIN BERNASCONI (D.N.I.N°:25.778.530 – CLASE 1977), Legajo Nro. 3556, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:36- 14/01/16**

VISTO:

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

El Decreto N°:2.290 de fecha 3 de Diciembre de 2015, mediante el cual se designó al agente Carlos Rubén Vessani, D.N.I. 04.983.400 – CLASE 1948, Legajo Nro. 3749; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto no ha observado las pautas atinentes a las evaluaciones de antecedentes, aptitudes, capacitación, y demás requisitos respecto de dicho agente;

Que es menester garantizar la igualdad de oportunidades en la carrera municipal;

Que es necesario reestructurar la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que por ello, la presente medida se cita en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N°6769/58 y sus modificatorias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese a partir del día 15 de Enero de 2016 del agente CARLOS RUBEN VESSANI (D.N.I.N°:04.983.400 – CLASE 1948), Legajo Nro. 3749, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:37- 14/01/16**

VISTO:

El Decreto N°:2.290 de fecha 3 de Diciembre de 2015, mediante el cual se designó a la agente Mariana Soledad Marándola, D.N.I. 39.296.189 – CLASE 1995, Legajo Nro. 3688; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto no ha observado las pautas atinentes a las evaluaciones de antecedentes, aptitudes, capacitación, y demás requisitos respecto de dicho agente;

Que es menester garantizar la igualdad de oportunidades en la carrera municipal;

Que es necesario reestructurar la Planta Permanente del Personal Municipal ;

Que por ello, la presente medida se cita en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N°6769/58 y sus modificatorias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese a partir del día 15 de Enero de 2016 de la agente MARIANA SOLEDAD MARANDOLA (D.N.I.N°:39.296.189 – CLASE 1995), Legajo Nro. 3688, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:38- 14/01/16**

VISTO:

El Decreto N°:2.290 de fecha 3 de Diciembre de 2015, mediante el cual se designó al agente Alexis Iván Herrera, D.N.I. 36.851.435 – CLASE 1992, Legajo Nro. 3659; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto no ha observado las pautas atinentes a las evaluaciones de antecedentes, aptitudes, capacitación, y demás requisitos respecto de dicho agente;

Que es menester garantizar la igualdad de oportunidades en la carrera municipal;

Que es necesario reestructurar la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que por ello, la presente medida se cita en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N°6769/58 y sus modificatorias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese a partir del día 15 de Enero de 2016 del agente ALEXIS IVAN HERRERA (D.N.I.N°:36.851.435 – CLASE 1992), Legajo Nro. 3659, quien se desempeñaba como Personal Administrativo en Informática, dependiente de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:39- 14/01/16**

VISTO:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

El Decreto N°:2.290 de fecha 3 de Diciembre de 2015, mediante el cual se --designó al agente Marcelo Tomas, D.N.I. 27.621.655 – CLASE 1979, Legajo Nro. 3479; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto no ha observado las pautas atinentes a las evaluaciones de antecedentes, aptitudes, capacitación, y demás requisitos respecto de dicho agente;

Que es menester garantizar la igualdad de oportunidades en la carrera municipal;

Que es necesario reestructurar la Planta Permanente del Personal Municipal ;

Que por ello, la presente medida se cita en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N°6769/58 y sus modificatorias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese a partir del día 15 de Enero de 2016 del agente MARCELO TOMAS (D.N.I.N°:27.621.655 – CLASE 1979), Legajo -Nro. 3479, quien se desempeñaba como Personal Administrativo en Informática, dependiente de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:40- 14/01/16**

VISTO:

El Decreto N°:2.290 de fecha 3 de Diciembre de 2015, mediante el cual se designó al agente Alejandro Carlos Krewski, D.N.I. 16.313.746 – CLASE 1963, Legajo Nro. 3740; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto no ha observado las pautas atinentes a las evaluaciones de antecedentes, aptitudes, capacitación, y demás requisitos respecto de dicho agente;

Que es menester garantizar la igualdad de oportunidades en la carrera municipal;

Que es necesario reestructurar la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que por ello, la presente medida se cita en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N°6769/58 y sus modificatorias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese a partir del día 15 de Enero de 2016 del agente ALEJANDRO CARLOS KREWSKI (D.N.I.N°:16.313.746 – CLASE --1963), Legajo Nro. 3740, quien se desempeñaba como Personal Técnico en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:41**

VISTO:

El Decreto N°:2.290 de fecha 3 de Diciembre de 2015, mediante el cual se designó a la agente Paula Krewski, D.N.I.39.967.109 – CLASE 1996, Legajo Nro. -3691; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto no ha observado las pautas atinentes a las evaluaciones de antecedentes, aptitudes, capacitación, y demás requisitos respecto de dicho agente;

Que es menester garantizar la igualdad de oportunidades en la carrera municipal;

Que es necesario reestructurar la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que por ello, la presente medida se cita en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N°6769/58 y sus modificatorias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese a partir del día 15 de Enero de 2016 de la agente PAULA KREWSKI (D.N.I.N°:39.967.109 – CLASE 1996), Legajo Nro. 3691, quien se desempeñaba como Personal Administrativo en la Secretaría de Producción de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:42- 14/01/16**

VISTO:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**



El Decreto N°:2.290 de fecha 3 de Diciembre de 2015, mediante el cual se --designó al agente Carlos Forischi, D.N.I.18.729.844 – CLASE 1965, Legajo Nro. 3690; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto no ha observado las pautas atinentes a las evaluaciones de antecedentes, aptitudes, capacitación, y demás requisitos respecto de dicho agente;

Que es menester garantizar la igualdad de oportunidades en la carrera municipal;

Que es necesario reestructurar la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que por ello, la presente medida se cita en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N°6769/58 y sus modificatorias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dispónese el cese a partir del día 15 de Enero de 2016 del agente CARLOS FORISCHI (D.N.I.N°:18.729.844 – CLASE 1965), Legajo Nro. 3690, quien se desempeñaba como Personal Técnico en la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:43- 14/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.520/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Gente de Güemes Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "GENTE DE GUEMES LIMITADA", un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-), para solventar Gastos Operativos,

conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.520/16.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:44- 14/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.521/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Gente de Güemes Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "GENTE DE GUEMES LIMITADA", un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.521/16.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:45- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.523/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Barrios de Rodríguez Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "BARRIOS DE RODRIGUEZ LIMITADA", un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.523/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:46- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.524/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Nueva Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA ESPERANZA LIMITADA", un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.524/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:47- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.525/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Nueva Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA ESPERANZA LIMITADA", un subsidio de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.525/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:48- 15/01/16**

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-176.526/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Nueva Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA ESPERANZA LIMITADA", un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.526/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:49- 15/01/16**

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-176.527/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Progreso III Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL PROGRESO III LIMITADA", un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.527/16.

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:50- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.616/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Herrería La Unión Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “HERRERIA LA UNION LIMITADA”, un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.616/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:51- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.617/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “LA AMISTAD LIMITADA”, un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.617/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°:52**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.618/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Herrería La Unión Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "HERRERIA LA UNION LIMITADA", un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.618/16.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:53- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.501/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Gente de Guemes Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos de Herramientas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos

Noventa y Cuatro (\$ 185.894.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 7 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "GENTE DE GUEMES LIMITADA", un subsidio de Pesos CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 185.894.-), para solventar Gastos de Herramientas, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-176.501/16.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:54- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.502/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Barrios de Rodríguez Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos de Herramientas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho (\$ 189.878.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 7 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "BARRIOS DE RODRIGUEZ LIMITADA", un subsidio de Pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 189.878.-), para solventar Gastos de Herramientas, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-176.502/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:55- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.503/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Progreso Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos de Herramientas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Doscientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco (\$ 203.965.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 7 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL PROGRESO LIMITADA", un subsidio de Pesos DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$

203.965.-), para solventar Gastos de Herramientas, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-176.503/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:56- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.505/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo La Unión Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "LA UNION LIMITADA", un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.505/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:57**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.506/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Ñanderoga Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “ÑANDEROGA LIMITADA”, un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.506/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:58- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.507/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Progreso II Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “EL PROGRESO II LIMITADA”, un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.507/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:59- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.508/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Renovación Solidaria

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "RENOVACION SOLIDARIA LIMITADA", un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.508/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:60- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.509/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Descamisados Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto

administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo " DESCAMISADOS LIMITADA", un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.- ), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.509/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:61- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.510/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo La Unión Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo " LA UNION LIMITADA" un subsidio de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**



detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.510/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:62- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.511/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “SOLIDARIDAD LIMITADA” un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.511/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina

Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:63- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.512/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo La Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “LA ESPERANZA LIMITADA” un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.512/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:64- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.513/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Manos Productivas Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de

General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "MANOS PRODUCTIVAS LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.513/16.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:65- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.514/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Descamisados II Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de

General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "DESCAMISADOS II LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.514/16.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:66- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.515/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo Kosteki y Santillán Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "KOSTEKI Y SANTILLAN LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.515/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:67- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.516/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Progreso Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL PROGRESO LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.516/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:68- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.517/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Milagro Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL MILAGRO LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.517/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 - Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:69- 15/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.518/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Milagro Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL MILAGRO LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-176.518/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:70**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado un error en la confección del Decreto N°:31 de fecha 13 de Enero de 2016, por un error de interpretación;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:31 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:0032 del Ejercicio 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:31 de fecha 13 de Enero de 2016.

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 0032 correspondientes al Ejercicio 2016.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio M. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

VISTO:

Que el día 31 de diciembre de 2015 operó el cierre del ejercicio contable y presupuestario del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la finalización del ejercicio presupuestario 2015 se Observa una serie de gastos ya comprometidos por el municipio en los cuales no ha operado el correspondiente devengamiento;

Que a fin de no detener la ejecución de este gasto resulta necesario proceder a la reimputación de los mismos en el ejercicio presupuestario vigente,

Que esta situación se encuentra contemplada en el artículo 42 del Decreto Provincial 2.980/00 referido a Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado artículo establece el procedimiento a realizar en fin de llevar a cabo la reimputación de aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2015 y no se han devengados al cierre del mismo;

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el Presente ejercicio gastos comprometidos pero no devengados al cierre del ejercicio 2015;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 1°: Aféctese al ejercicio contable y presupuestario 2016, los compromisos que se detallan a continuación, que fueran comprometidos pero no devengado en el ejercicio 2015:

Comp	Jurisdicción	F. Fin	Prov	Razón Social	Importe
6662	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo, Guzman, y Lustcher Ana	1,100.00
6901	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo, Guzman, y Lustcher Ana	705.00
6905	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo, Guzman, y Lustcher Ana	4,000.00
6908	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo, Guzman, y Lustcher Ana	600.00
6909	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo, Guzman, y Lustcher Ana	500.00
6911	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo, Guzman, y Lustcher Ana	500.00
6915	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo, Guzman, y Lustcher Ana	800.00
6922	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo, Guzman, y Lustcher Ana	600.00
Dec.n°: 71/16					...///
///...2.-					
7151	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo, Guzman, y Lustcher Ana	500.00
7165	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo, Guzman, y Lustcher Ana	705.00
5941	1110101000	110	1329	Caños Y Servicios S.A	51,000.00
6152	1110101000	110	1329	Caños Y Servicios S.A	51,000.00
4505	1110101000	110	1329	CAÑOS Y SERVICIOS S.A	26,800.00
6862	1110101000	110	1329	CAÑOS Y SERVICIOS S.A	27,200.00
7258	1110101000	110	1524	DAL-CON S.A	16,198.00
6259	1110101000	110	1524	DAL-CON S.A	15,132.17
6823	1110101000	110	1524	DAL-CON S.A	78,601.65
6975	1110101000	110	1623	Martinez Claudio Marcelo	7,206.00
6386	1110101000	110	1680	Piatti Eduardo Damian	12,990.27
6435	1110101000	110	1879	Huerta Sebastian	700.00
6914	1110101000	110	1879	Huerta Sebastian	700.00
6924	1110101000	110	1945	Costa Nestor	1,800.00
6453	1110101000	110	1972	Carbone Santiago	8,775.00
7320	1110101000	110	2013	Lalli Adrian	4,920.00
6861	1110101000	110	2070	Jalikis Ricardo Y Gustavo E.	931.36
6919	1110101000	110	2072	Tagliamonte Miguel Angel	5,000.00
6920	1110101000	110	2072	Tagliamonte Miguel Angel	1,500.00
6921	1110101000	110	2072	Tagliamonte Miguel Angel	2,000.00
6876	1110101000	110	2236	Hierro 25 S.A.	905.00
7144	1110101000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	920.00
7256	1110101000	110	2363	Ottimo Importadora S.A.	366.00
6428	1110101000	110	2394	Sifo Yanina Daiana	600.00
6929	1110101000	110	2394	Sifo Yanina Daiana	600.00
6716	1110101000	110	2410	Estancia El Solitario S.A.	3,480.00
6902	1110101000	110	2447	Tremouilles Federico Pablo	3,500.00
6436	1110101000	110	2482	Meza Lucia Rosa	2,000.00
6928	1110101000	110	2482	Meza Lucia Rosa	2,000.00
4580	1110101000	110	2484	Correia, Noelia Soledad	450.00
6917	1110101000	110	2494	Donadon Alfredo Alberto	800.00
5734	1110101000	110	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	2,728.10
4098	1110101000	110	2534	Garcia Angel Fermin	32,000.00
6853	1110101000	110	2534	Garcia Angel Fermin	25,600.00

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

3587	1110101000	110	2546	Gb Gastronomico S.R.L	2,000.00
7315	1110101000	110	2930	Tincere Srl	1,583.00
1170	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	500.00
1541	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	1,000.00
2017	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	1,000.00
3660	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	5,000.00
3720	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	1,000.00
6573	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	1,000.00
6715	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	500.00
6903	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	5,000.00
7166	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	500.00
7401	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	500.00
6918	1110101000	110	2955	Caramelo, Pedro Daniel	15,000.00
6427	1110101000	110	2963	Cohen Hernan	1,000.00
7150	1110101000	110	2963	Cohen Hernan	705.00
7164	1110101000	110	2963	Cohen Hernan	1,100.00
7338	1110101000	110	2963	Cohen Hernan	705.00
6433	1110101000	110	2985	Garcia Bisio Maria Magdalena	4,000.00
6923	1110101000	110	2985	Garcia Bisio Maria Magdalena	4,000.00
7341	1110101000	110	3023	Naveira, Juan Pablo	4,500.00
5628	1110101000	110	3041	Don Jose S.A	7,250.00
7156	1110101000	110	3090	Staffieri Lorena Edith	400.00
7167	1110101000	110	3090	Staffieri Lorena Edith	450.00
7706	1110101000	110	3090	Staffieri Lorena Edith	400.00
6925	1110101000	110	3151	Zapata Juan Matias	500.00

Dec.nº: 71/16

...///

///...3.-

6450	1110101000	110	3152	Scherf Cintia Beatriz	3,630.00
6871	1110101000	110	3152	Scherf Cintia Beatriz	22,600.00
7390	1110101000	110	3157	Berardi Jose Luis	2,000.00
6910	1110101000	110	3163	Parada Victor Luis	3,000.00
6916	1110101000	110	3163	Parada Victor Luis	8,000.00
6926	1110101000	110	3163	Parada Victor Luis	3,000.00
7054	1110101000	110	3163	Parada Victor Luis	25,000.00
7342	1110101000	110	3198	D Alessandro Norma Beatriz	4,800.00
5658	1110101000	110	3452	Mattar Marcelo Alberto	1,500.00
6437	1110101000	110	3452	Mattar Marcelo Alberto	1,500.00
6906	1110101000	110	3452	Mattar Marcelo Alberto	1,500.00
834	1110101000	110	5094	ROTARY CLUB	2,400.00
3766	1110101000	110	5162	CLUB L.N. ALEM	4,000.00
1965	1110101000	110	5963	Consejo Escolar de Gral Rodríguez	5,400.00
4091	1110101000	110	5970	ARZOBISPADO DE MERCEDES - LUJAN	10,000.00
835	1110101000	110	5970	ARZOBISPADO DE MERCEDES - LUJAN	20,000.00
4617	1110101000	110	6350	SOC DE FOMENTO STA BRIGIDA DE GRAL ROD	821.00
7253	1110101000	110	24252	Graziano Juan Carlos	744.00
7339	1110101000	110	24252	Graziano Juan Carlos	5,000.00
6449	1110102000	110	1090	Luna Miguel Angel	4,200.00
1886	1110102000	110	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	1,250.00
6415	1110102000	110	1338	Fadi S.A.I.C	9,996.00
6851	1110102000	110	1338	Fadi S.A.I.C	11,760.00
7112	1110102000	110	1480	Lagrace Comunicaciones S. R. L.	318.20

### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

7310	1110102000	110	2066	Martin Rosa Ester	2,750.00
5000	1110102000	110	2199	Marino Domingo Hector	12,100.00
6405	1110102000	110	2199	Marino Domingo Hector	1,500.00
6618	1110102000	110	2252	Krause Roberto Marcelo	9,890.00
7103	1110102000	110	2288	Nicoletta Domingo Alberto	4,500.02
3248	1110102000	110	2295	Nise Marcela Y Biscaychipy Alberto	19,050.00
6166	1110102000	110	2313	Bebidas Gral. Rodriguez S.R.L.	19,200.00
4581	1110102000	110	2484	Correia, Noelia Soledad	250.00
5521	1110102000	110	2484	Correia, Noelia Soledad	600.00
4885	1110102000	110	2546	Gb Gastronomico S.R.L	1,600.00
5001	1110102000	110	2546	Gb Gastronomico S.R.L	2,400.00
5858	1110102000	110	2546	Gb Gastronomico S.R.L	10,000.00
7115	1110102000	110	2546	Gb Gastronomico S.R.L	11,000.00
7120	1110102000	110	2546	Gb Gastronomico S.R.L	4,900.00
5180	1110102000	110	2930	Tincere Srl	864.00
7308	1110102000	110	3023	Naveira, Juan Pablo	12,000.00
5139	1110102000	110	3033	Baigorria Maricel Viviana	4,500.00
5518	1110102000	110	3033	Baigorria Maricel Viviana	14,500.00
6718	1110102000	110	3033	Baigorria Maricel Viviana	7,600.00
7307	1110102000	110	3110	Tassone Y Mancinelli S.H.	9,975.00
7100	1110102000	110	3152	Scherf Cintia Beatriz	879.00
3770	1110102000	131	2661	PREYSZ, ESTEBAN PATRICIO	5,600.00
4999	1110102000	131	2668	Murienea Jose Domingo	45,300.00
6913	1110102000	131	2692	Dotti Y Marengo Srl	15,600.00
3381	1110102000	132	2931	Rodriguez Javier Alejandro	9,612.25
6337	1110102000	132	2979	Fabrica De Bancos Escolares Srl.	45,432.00
6531	1110102000	132	2979	Fabrica De Bancos Escolares Srl.	40,800.00
6729	1110102000	133	2269	Crear Contruccion S.A.	699,100.00
6820	1110102000	133	2269	Crear Contruccion S.A.	699,100.00
6855	1110102000	133	3139	Ank Construcciones S.R.L.	699,800.00
3332	1110102000	133	6297	MASTRONARDI SANTIAGO JORGE	10.00
3333	1110102000	133	6304	NAVARRO MORAN MARIA EUGENIA	5,013.00
1024	1110102000	133	6308	GONZALEZ ANDREA FERNANDA	21,233.31

Dec.n° 71/16

...///

///...4.-

6830	1110103000	110	1016		1,000.00
6863	1110103000	110	1129	Tecnotrans S.R.L	53,790.00
5751	1110103000	110	1338	Fadi S.A.I.C	352.72
1086	1110103000	110	1436	Comite Luis Alberto	4,061.00
3748	1110103000	110	1436	Comite Luis Alberto	928.00
7709	1110103000	110	1673	Templa-Gom S.A	1,505.00
5052	1110103000	110	1863	Castagna Laura Maria	1,680.00
6541	1110103000	110	1911	Correo Oficial R. A. S.A.	639,885.70
6280	1110103000	110	2044	Rocca Juan	4,500.00
7312	1110103000	110	2066	Martin Rosa Ester	4,055.00
5029	1110103000	110	2120	Maino Andres	6,000.00
6312	1110103000	110	2120	Maino Andres	6,000.00
6931	1110103000	110	2120	Maino Andres	3,000.00
7272	1110103000	110	2120	Maino Andres	6,000.00

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

112	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	1,000.00
319	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	800.00
358	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	800.00
5170	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	1,600.00
5764	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	700.00
6829	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	700.00
366	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	2,160.00
947	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	4,176.00
2402	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	277.00
3582	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	396.00
14525	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	677.00
1515	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	82.00
607	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	696.00
615	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	696.00
4673	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	993.00
259	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	1,075.00
1248	1110103000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	596.00
5366	1110103000	110	2295	Nise Marcela Y Biscaychipy Alberto	418.59
7314	1110103000	110	2313	Bebidas Gral. Rodriguez S.R.L.	8,050.00
7255	1110103000	110	2473	Israelsky Jorge Daniel	1,430.00
7325	1110103000	110	2504	Costantini Pedro Edgardo	2,970.00
5093	1110103000	110	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	7,931.69
6459	1110103000	110	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	1,098.45
6912	1110103000	110	2692	Dotti Y Marengo Srl	6,352.50
7057	1110103000	110	2700	Rapi Paper Srl	1,784.80
6269	1110103000	110	2790	AGUA Y SODA MERLO S.A.	26,650.00
5252	1110103000	110	2930	Tincere Srl	1,970.00
7311	1110103000	110	2930	Tincere Srl	5,250.00
2399	1110103000	110	2950	Palacios, Sofia	500.00
3584	1110103000	110	2950	Palacios, Sofia	500.00
4498	1110103000	110	2950	Palacios, Sofia	1,200.00
6767	1110103000	110	3161	Divalori Srl	15,786.00
3889	1110105000	110	1049	Carrizo Osvaldo	24,080.00
4248	1110105000	110	1049	Carrizo Osvaldo	24,440.00
4251	1110105000	110	1049	Carrizo Osvaldo	15,000.00
6640	1110105000	110	1049	Carrizo Osvaldo	15,000.00
6641	1110105000	110	1049	Carrizo Osvaldo	1,700.00
6643	1110105000	110	1049	Carrizo Osvaldo	22,280.00
6748	1110105000	110	1049	Carrizo Osvaldo	14,700.00
5926	1110105000	110	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	2,280.00
7418	1110105000	110	1255	Terminal Multiproposito S.A	2,216,057.47
3361	1110105000	110	1354	Descar S.R.L.	6,923.00
7056	1110105000	110	1524	Dal-Con S.A	16,708.00
139	1110105000	110	1598	Sersaco S.R.L	4,719.00
5712	1110105000	110	1680	Piatti Eduardo Damian	4,868.00

Dec.n°: 71/16

...///

///...5.-

7117	1110105000	110	1957	Fernandez Karina Vanesa	10,000.00
6376	1110105000	110	1972	Carbone Santiago	24,220.00
7069	1110105000	110	2025	Blas Nicoletti E Hijos S.R.L	3,570.00
123	1110105000	110	2050	Eurobra S.R.L Construcciones	10,781.88

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.



3730	1110105000	110	2397	H.F. Grant Y Cia. S.A. De Construcciones.	24,320.00
4660	1110105000	110	2397	H.F. Grant Y Cia. S.A. De Construcciones.	24,926.00
5023	1110105000	110	2397	H.F. Grant Y Cia. S.A. De Construcciones.	49,852.00
5492	1110105000	110	2496	Fernandez Hector	2,720.00
5493	1110105000	110	2496	Fernandez Hector	4,018.00
5524	1110105000	110	2534	Garcia Angel Fermin	25,600.00
6759	1110105000	110	2534	Garcia Angel Fermin	25,600.00
6282	1110105000	110	2560	DIGITAL COPIERS SRL	1,380.00
4262	1110105000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez S.R.L.	24,525.00
6036	1110105000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez S.R.L.	24,625.00
7252	1110105000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez S.R.L.	2,684.00
6174	1110105000	110	2668	Murienea Jose Domingo	2,360.00
6077	1110105000	110	2792	Aguirre, Anselmo De Lujan	260,539.36
4648	1110105000	110	2792	AGUIRRE, ANSELMO DE LUJAN	77,598.68
130	1110105000	110	3003	SOTO MAYOR RAQUEL MARCELA	36,209.50
2057	1110105000	110	3067	Elgue Nestor, Matias y maria sol Balleto Maria	26,000.00
2068	1110105000	110	3087	LAGUNA DE LAS PAMPAS S.A	42,570.00
6076	1110105000	110	3125	ROJAS, JORGE ANTONIO	60,750.00
124	1110105000	132	1347	Blampied Mario	8,200.00
6390	1110105000	132	2792	Aguirre, Anselmo De Lujan	272,613.24
7118	1110105000	132	2792	Aguirre, Anselmo De Lujan	272,997.54
1153	1110105000	132	2975	Indraccolo Roxana Paola	234,000.00
7119	1110105000	132	3165	Materice S.R.L.	216,991.28
150	1110105000	133	2269	Crear Contrucciones S.A.	1,563,200.00
2572	1110105000	133	2269	CREAR CONTRUCCIONES S.A.	2,441,238.00
4735	1110105000	133	2342	Alemarsa S.A	18,134,162.87
7125	1110105000	133	2645	ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SA	208,781,843.01
166	1110105000	133	2776	LUMINITEC SRL	8,895,613.29
5473	1110105000	133	2798	COOP DE TRABAJO SOLIDARIDAD LTDA.	69,995.81
1198	1110105000	133	2804	PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L.	11,792,724.94
2616	1110105000	133	2804	PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L.	4,115,013.98
2573	1110105000	133	2804	PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L.	3,612,372.93
74	1110105000	133	2915	STRAND S.A.	12,100,409.20
6565	1110105000	133	3061	Logistica Concret Srl	6,608,050.00
6378	1110105000	133	3083	RACAVAL S.A	3,307,076.14
1970	1110105000	133	3083	RACAVAL S.A	246,308.68
1979	1110105000	133	3083	RACAVAL S.A	174,303.94
1978	1110105000	133	3083	RACAVAL S.A	198,332.39
1981	1110105000	133	3083	RACAVAL S.A	193,595.76
2685	1110105000	133	3083	RACAVAL S.A	63,814.92
6563	1110105000	133	3083	RACAVAL S.A	3,134,469.79
1971	1110105000	133	3083	RACAVAL S.A	221,207.93
1980	1110105000	133	3083	RACAVAL S.A	194,296.75
4956	1110105000	133	3142	TECMA S.A. - IACSA S.A. U.T.E.	205,602,911.51
3771	1110105000	133	6321	MASCARO ABEL LEONARDO	7,889.28
6704	1110106000	110	1329	Caños Y Servicios S.A	10,200.00
7218	1110106000	110	1363	Provincia Seguro S.A	9,000.00
6836	1110106000	110	1524	DAL-CON S.A	5,305.40
106	1110106000	110	1923	NASS SARA N.	4,400.00
5024	1110106000	110	2199	Marino Domingo Hector	1,500.00
7216	1110106000	110	2199	Marino Domingo Hector	9,000.00
7217	1110106000	110	2288	Nicoletta Domingo Alberto	21,000.00
7219	1110106000	110	2295	Nise Marcela Y Biscaychipy Alberto	929.20
5463	1110106000	110	2484	Correia, Noelia Soledad	150.00
3745	1110106000	110	2668	Murienea Jose Domingo	29,230.00

### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

///...6.-

6039	1110106000	110	2751	Aguero Diego Martin	2,000.00
7221	1110106000	110	3023	Naveira, Juan Pablo	24,900.00
5396	1110106000	110	3110	Tassone Y Mancinelli S.H.	6,300.00
5343	1110107000	110	2295	Nise Marcela Y Biscaychipy Alberto	720.00
5792	1110107000	110	2295	Nise Marcela Y Biscaychipy Alberto	4,130.00
6717	1110107000	110	2484	Correia, Noelia Soledad	650.00
4171	1110107000	110	2740	Pennella, Gabriel Roberto	41,091.60
4926	1110107000	110	2790	AGUA Y SODA MERLO S.A.	3,015.00
6080	1110107000	110	3131	Centro Argentino De Seguridad S.A	13,000.00
7323	1110107000	110	3183	Russo Daniela Alejandra	27,630.00
7340	1110107000	110	3199	Stancich Esteban Javier	45,000.00
6712	1110107000	110	24252	Graziano Juan Carlos	4,000.00
6123	1110107000	131	1880	Polverini Walter	1,300.00
7134	1110109000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,880.00
5034	1110109000	110	1008	Banez Edith	11,000.00
6256	1110109000	110	1008	Banez Edith	11,000.00
6879	1110109000	110	1008	Banez Edith	7,298.36
6894	1110109000	110	1008	Banez Edith	5,000.00
7271	1110109000	110	1008	Banez Edith	5,000.00
5178	1110109000	110	1058	ARAGON HECTOR JUAN	4,200.00
1560	1110109000	110	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	676.00
1943	1110109000	110	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	2,300.00
2211	1110109000	110	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	676.00
2221	1110109000	110	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	900.00
3462	1110109000	110	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	1,400.00
3700	1110109000	110	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	1,250.00
5032	1110109000	110	1195	Etulain Adriana	6,000.00
5695	1110109000	110	1195	Etulain Adriana	6,000.00
6254	1110109000	110	1195	Etulain Adriana	6,000.00
6932	1110109000	110	1195	Etulain Adriana	4,000.00
5991	1110109000	110	1524	DAL-CON S.A	24,948.34
6972	1110109000	110	1623	Martinez Claudio Marcelo	900.00
5910	1110109000	110	1880	Polverini Walter	2,455.00
5723	1110109000	110	1899	GASES COMPRIMIDOS S.A.	6,891.33
4494	1110109000	110	2018	Arguello Marcelo	5,850.00
6336	1110109000	110	2018	Arguello Marcelo	7,420.00
6762	1110109000	110	2018	Arguello Marcelo	1,580.00
7317	1110109000	110	2025	Blas Nicoletti E Hijos S.R.L	1,050.00
7322	1110109000	110	2060	Acuña Javier	18,435.00
6264	1110109000	110	2132	Soma S.A.	34,000.00
6859	1110109000	110	2132	Soma S.A.	23,600.00
6897	1110109000	110	2132	Soma S.A.	34,000.00
7270	1110109000	110	2160	Mermet Raul Ignacio	1,350.00
6551	1110109000	110	2206	Rodriguez Mariano Raul	680.00
5691	1110109000	110	2249	Botta Luis Angel	13,748.80
6878	1110109000	110	2249	Botta Luis Angel	10,904.00
6889	1110109000	110	2249	Botta Luis Angel	11,548.00
7123	1110109000	110	2249	Botta Luis Angel	269,612.00
7267	1110109000	110	2249	Botta Luis Angel	28,950.00

**Ordenanzas y Decretos**

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

7269	1110109000	110	2249	Botta Luis Angel	18,630.00
7275	1110109000	110	2337	Luna Sergio Antonio	8,990.00
6239	1110109000	110	2473	Israelsky Jorge Daniel	6,120.00
7288	1110109000	110	2473	Israelsky Jorge Daniel	37,425.00
5694	1110109000	110	2515	Humansky Carolina	11,000.00
6257	1110109000	110	2515	Humansky Carolina	11,000.00
5472	1110109000	110	2584	Hommos Maria Laura	2,800.00
5932	1110109000	110	2650	De Cacace y Russo	30,661.56
6035	1110109000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez S.R.L.	2,100.00
7264	1110109000	110	2933	Ronini S.A	51,819.50

Dec.n°: 71/16

...///

///...7.-

7402	1110109000	110	3023	Naveira, Juan Pablo	4,500.00
4632	1110109000	110	3081	FULL GAS S.A	13,200.00
6838	1110109000	110	3110	Tassone Y Mancinelli S.H.	5,796.00
7403	1110109000	110	3157	Berardi Jose Luis	2,000.00
7303	1110109000	110	3190	Dolores Gas S.A	3,640.00
6334	1110109000	131	2018	Arguello Marcelo	6,550.00
6548	1110109000	132	1058	Aragon Hector Juan	1,500.00
4257	1110109000	132	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	900.00
5268	1110109000	132	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	1,350.00
5754	1110109000	132	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	2,520.00
6545	1110109000	132	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	2,250.00
7277	1110109000	132	2120	Maino Andres	5,000.00
5152	1110109000	132	2125	LOSINNO FERNANDO OSCAR	6,500.00
5688	1110109000	132	2249	Botta Luis Angel	7,071.00
7268	1110109000	132	2249	Botta Luis Angel	7,065.00
7324	1110109000	132	2313	Bebidas Gral. Rodriguez S.R.L.	53,900.00
6888	1110109000	132	2933	Ronini S.A	1,572.00
6544	1110109000	132	2993	Marrano Carlos Alberto	3,260.00
7337	1110109000	132	3110	Tassone Y Mancinelli S.H.	40,139.30
7400	1110109000	132	3185	Lopez Claudio Gabriel	31,860.00
5153	1110109000	132	5057	BALDAN RODOLFO FAUSTO LUIS	5,720.00
555	1110109000	132	5988	ZENCICH MARIA EUGENIA	25,000.00
2931	1110109000	132	6106	CASTRO MARISOL	12,038.00
2948	1110109000	132	6217	DRAGO GERMAN	5,010.00
1940	1110109000	132	6252	FRANCO ESTEFANIA SOLEDAD	4.00
2943	1110109000	132	6285	ROSSI SABRINA ANABEL	1.50
2942	1110109000	132	6287	SERVIN VERA SARA AZUCENA.	17,806.00
3417	1110109000	132	6320	COLORIO ANA LAILA	5,005.00
4442	1110109000	132	6330	PALOMINO SOLANGE NOEMI	3,465.00
5967	1110109000	132	6351	VIVIANI GONZALO JOSE	4,200.00
6675	1110109000	132	7005	PARFAJT GISELA FLORENCIA	10,010.00
7130	1110109000	132	7013	Verdeal Romina Andrea	5,005.00
6822	1110109000	133	3094	Miller Building Internacional S.A.	27,790,847.99
7336	1110110000	110	2504	Costantini Pedro Edgardo	740.00
7110	1110110000	110	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	1,344.00
141	1110190000	110	5964	Susana Julia D'Orsi	261.46
6615	1110200000	110	1870	Planas Gervasio Fernando	2,460.00
7321	1110200000	110	2206	Rodriguez Mariano Raul	750.00
7313	1110200000	110	2313	Bebidas Gral. Rodriguez S.R.L.	2,424.66

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

3860	1110200000	110	2560	Digital Copiers Srl	4,800.00
3861	1110200000	110	2560	DIGITAL COPIERS SRL	1,200.00
7102	1110200000	110	3157	Berardi Jose Luis	10,000.00
				Total General	528,604,561.85

ARTICULO 2°: Facúltese a la Contaduría Municipal a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### DECRETO N°:72- 15/01/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-176.331/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Angélica Marina Ortega, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la señora ANGELICA MARINA ORTEGA, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### DECRETO N°:73- 18/01/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Guillermo Oscar

Rodríguez, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 15 de Enero de 2016, al agente Municipal GUILLERMO OSCAR RODRIGUEZ (D.N.I.N°:28.205.273 - CLASE 1980) – CATEGORIA XVI (DIECISEIS), Legajo Interno N°:3.125, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### DECRETO N°:74- 18/01/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-176.542/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mariana Gisela Pintos, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la señora MARIANA GISELA PINTOS, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:75- 18/01/16**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-175.005/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Andrea Verónica Jaime, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora ANDREA VERONICA JAIME, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:76- 18/01/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº:4050-176.602/2016 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nº:1.139/84, en atención a la causal de que un beneficiario comenzara a percibir una pensión no contributiva;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza Nº:1.139/84, a partir del día 1º de Enero de 2016 al siguiente beneficiario:

**FEDELE, Marta Ofelia**  
**D.N.I. Nº:4.581.261**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:73- 18/01/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Guillermo Oscar Rodríguez, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 15 de Enero de 2016, al agente Municipal GUILLERMO OSCAR RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:28.205.273 - CLASE 1980) – CATEGORIA XVI (DIECISEIS), Legajo Interno Nº:3.125, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:74- 18/01/16**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-176.542/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mariana Gisela Pintos, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MARIANA GISELA PINTOS, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:75- 18/01/16**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-175.005/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Andrea Verónica Jaime, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora ANDREA VERONICA JAIME, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:76- 18/01/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº:4050-176.602/2016 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nº:1.139/84, en atención a la causal de que un beneficiario comenzara a percibir una pensión no contributiva;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza Nº:1.139/84, a partir del día 1º de Enero de 2016 al siguiente beneficiario:

**FEDELE, Marta Ofelia**  
**D.N.I. Nº:4.581.261**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:77- 18/01/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº:4050-176.601/2016 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nº:1.139/84, en atención a la causal de haber cambiado su situación económica uno de los beneficiarios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza Nº:1.139/84, a partir del día 1º de Enero de 2016 al siguiente beneficiario:

**CELA, Jorge Aníbal**  
**D.N.I. Nº:92.196.763**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni** Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°:78- 18/01/16**

VISTO:

La solicitud efectuada por Conducción Superior Intendencia, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al cargo de Director de Licencias de Conducir de la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Licencias de Conducir, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas a dicho cargo;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Conducción Superior Intendencia propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Licencias de Conducir, Sr. Eduardo Joaquín Rodríguez, D.N.I. 13.012.006, Legajo 1959;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Asignase a partir del 1° de Enero de 2016, el régimen de cuarenta (40) horas semanales a la Dirección de Licencias de Conducir, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2°: Asignase a partir del 1° de Enero de 2016 al Sr. Director de Licencias de Conducir EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ D.N.I.13.012.006, Clase 1959, Legajo 3014, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 3°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 Partida: 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:79- 18/01/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0176246/15, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud y Acción

Social Dr. Alberto Campos Carles y el Subsecretario de Salud y Acción Social Sr. Ricardo Norberto Núñez, solicitan la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", del Licenciado en Psicología Sr. Lelez Mariano Adrián ( DNI. 12.454.936), y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Sr. Lelez Mariano Adrián, se desempeñará en calidad de Director del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Salud y Acción Social;

Que a fs.2 del Expediente Nro. 4050-0176246/15, se hallan agregados los antecedentes laborales del Señor Lelez Mariano Adrián;

Que a fs. 09 del precitado Expediente el Sr. Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que produzca dicha contratación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Con retroactividad al día 1° de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, dispónese contratar al Señor Lelez Mariano Adrián (DNI 12.454.936), con domicilio en la calle Francisco Alberdi 496 del Partido de General Rodríguez, en calidad de "Director", a fin de desempeñarse en el centro Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTICULO 2°: Fijase a favor del Señor Lelez Mariano Adrián (DNI 12.454.936), una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales y una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL ( \$ 16.000).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaria de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas. Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

## DECRETO N°:80- 19/01/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-0174699/15 en cual por Decreto n° 2.280 de fecha 2 de diciembre de 2015 se ordenó contratar en forma directa con la firma MATERICE SRL la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de la obra de puesta en valor del edificio donde funciona la Secretaría de Salud y Acción Social;

y

CONSIDERANDO:  
Que el presupuesto obrante a fs. 11 emitido por la firma MATERICE SRL asciende a la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS con TREINTA Y CUATRO Centavos (\$ 180.276,34);

Que en el ARTÍCULO 1° del Decreto n° 2.280/15 por error se consignó el monto de la contratación en la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con CINCUENTA Centavos (\$ 272.997,54);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Modifícase la parte pertinente del Artículo 1° del Decreto n° 2.280 de fecha 2 de diciembre de 2015, donde dice: "...por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 272.997,54)...", debe leerse "por el monto total de Pesos CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS con TREINTA Y CUATRO Centavos (\$ 180.276,34)".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Domański**, Secretario de Planificación de Obras

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

## DECRETO N°:81- 19/01/16

VISTO:

Que a mérito de lo actuado en el presente expediente n° 4050-107.581/11, el cual se solicitó la autorización para la reapertura del puesto de venta (Kiosco), que oportunamente fuera otorgado a la "Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer", ubicado en la acera Sud de la Avenida Bernardo de Irigoyen entre Avenida España y Balcarce de esta Ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los Decretos 2.358/90 y 3.930/92, se autorizó a la - - -Institución "L.A.L.C.E.C." Filial 147 de General Rodríguez, la instalación y funciona-miento de un Kiosco para la venta de panchos, gaseosas, hamburguesas, café y té, ubica-do en acera Sud de la Avenida Bernardo de Irigoyen entre Avenida España y Pedro Whelan de esta ciudad;

Que, el peticionante, Sr. FRANCHI, formula la presente petición solicitando autorización y/o permiso de la explotación del "Kiosco", la cual fue otorgada y /o autorizada por la Institución "L.A.L.C.E.C.", fundada en su carácter de *locatario* según contrato de locación celebrado en dicha entidad;

Que, a fojas 25, la Secretaría de Legal y Técnica, sugiere rechazar lo peticionado por el Sr. FRANCHI, toda vez que ni la autorización otorgada por este Municipio (conforme Decretos Nros. 2.358/90 y 3.930/92), como así tampoco el "Convenio de Concesión de Uso de la Vía Pública", menos aún la Institución "L.A.L.C.E.C.", posee facultades en tal sentido para la transferencia del permiso y/o autorización que le fuera otorgado, a su vez, no resulta viable jurídicamente el contrato de locación suscripto entre el Sr. FRANCHI y la Institución precitada;

Que, a fojas 28, 31,32, 33, 34 y 35 lucen las actas de Inspección, a su vez, la última de éstas (fs. 35), arrojó como resultado la clausura del puesto de comidas rápidas con fecha 04 de Enero del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto los Decretos Nros. 2.358/90 y 3.930/92 los cuales autorizaban a la Institución "L.A.L.C.E.C.", a la venta de comidas rápidas y bebidas sin alcohol ubicado en la acera Sud de la Avenida Bernardo de Irigoyen entre Avenida España y Pedro Whelan de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°: Rechácese en consecuencia la solicitud de reapertura solicitada oportunamente.

ARTICULO 3°: Déjese a consideración de esta Administración Municipal la entrega futura del uso y explotación del espacio público precitado.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la Oficina de Inspección General.

### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.



Dec.n°:81/16

...///

///...2.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### DECRETO N°:82- 19/01/19

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.760/16, iniciado por la Subdirección de Derechos Humanos en forma conjunta con la Dirección de Juventud del Distrito, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal las: "ACTIVIDADES SOBRE DERECHOS HUMANOS", las cuales se llevarán a cabo durante los meses de Enero y Febrero de 2016, en la Escuelas y Comedores de Verano; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas Actividades, tienen como fin fomentar el conocimiento, las capacidades y las actividades relativas a los Derechos Humanos; Que, promueve el comportamiento respetuoso con las Personas;

Que, las mismas se llevarán a cabo los días lunes, miércoles y viernes por la mañana;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las: "ACTIVIDADES SOBRE DERECHOS HUMANOS", las cuales se llevarán a cabo durante los meses de Enero y Febrero de 2016, en la Escuelas y Comedores de Verano, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez (B).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### DECRETO N°:83- 19/01/16

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.600/2016 por el cual la Dirección de Servicio - Social, solicita autorización para la renovación de las Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes son de avanzada edad y carentes de recursos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécense como titulares de las Pensiones Graciables Municipales a que aluden las Ordenanzas Nros: 1139, 1150, 1211, respectivamente, a partir del mes de Enero de 2016 y por un importe de Pesos TRESCIENTOS CINCUEN-TA (\$ 350.-), a las siguientes personas:

APELLIDO	Y	NOMBRES
DOCUMENTO N°:		
ABAJAN, Jorgelina		D.N.I. 11.078.850
ACEVEDO, Balvina		D.N.I. 5.864.507
AGUILERA, Mirta Norma		D.N.I. 6.294.374
ALFARO, Marta Silveira		D.N.I. 3.879.173
ALONSO, Patricia Emilse		D.N.I. 12.251.444
ALVAREZ, José		D.N.I. 8.339.037
ARIAS, Gladys		L.C. 3.753.126
ARIOSTI, Rosa María		D.N.I. 3.568.027
AVALOS, Catalina		D.N.I. 6.511.218
BAIZ, Rafael Oscar		D.N.I. 12.636.228
BALVERDI, Lidia Antonia		D.N.I. 11.036.441
BANUERA, Estefanía		D.N.I. 10.531.608
BARRETO, Stella Marys		D.N.I. 11.545.769
BARRIONUEVO, Sara C.		D.N.I. 11.882.715
BARRAGAN, Juan		D.N.I. 4.928.551
BARILATI, María Cristina		D.N.I. 10.534.023
BERNACCHIA, Alicia Noemí		D.N.I. 12.251.428
CAIRO, Alicia Beatriz		D.N.I. 6.514.524
CASTILLO SILVEIRA, Isabel		D.N.I. 6.055.747
CASTELLANOS, Carlos Alberto		D.N.I. 7.783.918
CORDOBA, Alberto Alfredo		D.N.I. 7.781.330
CARLSON, Juan Carlos		D.N.I. 28.031.000
CORREA, Elsa		D.N.I. 10.253.548
DANGELO, Danie Mauricio		D.N.I. 14.193.042
DIAZ, Clara Hortencia		L.C. 5.108.026
DIAZ, Hugo		D.N.I. 6.518.489
DIAZ, Nora Isabel		D.N.I. 10.140.045
DITHURBIDE, Juana Ester		L.C. 5.735.885
FORGUEZ, Antonio Guillermo		D.N.I. 8.476.333
FLORES, Laura Adelina		D.N.I. 13.012.070
Dec.n°:		83/16
...///		
///...2.-		
GALVAN, Ponciano		D.N.I. 7.121.334
GARCIASOSA, Teresita		D.N.I. 92.579.402
GAUTO, Remigia		L.C. 1.690.850
GENOASAENZ, Valiente Oscar		D.N.I. 4.374.183
GONZALEZ, Juan Carlos		D.N.I. 5.834.523
GONZALEZ, Juana Ramona		D.N.I. 2.757.337
GONZALEZ, Marta Frescia		D.N.I. 14.123.943
GORGA, Silvia Noemí		D.N.I. 11.078.861
GUTIERREZ, Ema Susana		D.N.I. 10.940.814

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

HERRERA, Celestina Consolación D.N.I. 6.026.697  
 HEREÑUS, Ludmila D.N.I. 48.762.584  
 KUKOC, Juan Cristóbal D.N.I. 8.302.866  
 LEPPIK, Galyna D.N.I. 18.876.012  
 LOPEZ, Leandra D.N.I. 1.201.096  
 LOPEZ, Ramona Alicia D.N.I. 6.509.683  
 LOPEZ VILLAR, Manuel D.N.I. 94.866.760  
 LLANOS, Sara Emilia D.N.I. 10.945.667  
 MAIDANA, Ramona Yolanda D.N.I. 6.026.733  
 MALDONADO, Hilda del Carmen D.N.I. 5.112.359  
 MAEJO, Rosa del Carmen D.N.I. 10.807.556  
 MARCOS, Germán D.N.I. 32.950.550  
 MARTINEZ, Gustavo Aníbal D.N.I. 14.818.468  
 MARIN, Carlos Alberto D.N.I. 10.887.509  
 MENDOZA, Norma Beatriz D.N.I. 20.028.358  
 MENEÓ, Rodrigo Eduardo D.N.I. 42.842.741  
 MERAS Benigno Daniel D.N.I. 11.078.849  
 MIRAGLIA, Alicia Noemí D.N.I. 6.295.791  
 NUÑEZ, Miriam Hortensia D.N.I. 16.086.424  
 OCHOA, Beatriz D.N.I. 14.513.564  
 OLMEDO MENDEZ, Agustina D.N.I. 92.601.562  
 OLMOS, Isabel Luján D.N.I. 17.522.625  
 ORTEGA, Leonilda del Carmen D.N.I. 3.870.767  
 PAVON, Susana D.N.I. 13.664.054  
 PEREYRA, Julia Cristina D.N.I. 12.251.625  
 PETZ, Ana Rosa L.C. 3.005.982  
 PERALTA, Nilda D.N.I. 10.994.442  
 RAMOS REBOLLEDO, María Eliana D.N.I. 18.895.212  
 RE, Ignacio D.N.I. 23.775.496  
 RODRIGUEZ DE SOSA, Nilda D.N.I. 94.664.789  
 RUIZ, Irma Zulema L.C. 6.159.453  
 SANTILLAN, Brenda Aylen D.N.I. 41.459.987  
 SAENZ, Carlos Livio D.N.I. 10.106.508  
 SANTILLAN, Stella Maris D.N.I. 10.210.921  
 SALVATIERRA, Daniel D.N.I. 25.048.853  
 SCALZULLO, Rosa Angélica D.N.I. 11.384.158  
 SCARBACIO, Julio D.N.I. 8.987.115  
 SHLAPAK, Valery D.N.I. 18.833.554  
 TABLADA, Luciana D.N.I. 31.241.503  
 TRAUTVEILER, Lucía D.N.I. 4.577.531  
 TRUNZO, Irene Norma D.N.I. 4.976.572  
 VIGNES, Tamara D.N.I. 92.263.747  
 VIÑALES, Graciela D.N.I. 6.548.123  
 Dec.nº: 83/16  
 ...///  
 ///...3.-  
 ZUCHELLI, Luis Cesar D.N.I. 11.710.756  
 ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán

imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 “Ayuda Social a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Dario M. Kubar**, Intendente Municipal

#### DECRETO Nº: 84- 20/01/16

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-177.109/2016, mediante el cual el “Club de Leones General Rodríguez”, solicita un subsidio destinado a colaborar con materiales para el desarrollo y crecimiento de las murgas: “Soñadores”, “Querubines” – “Pioneros del Bicentenario” – “Los Unikos” – “Demoledores de tristezas” – “Los Inesperados”- “Matadores”- “Comodines Murga Show” – “Mil Maravillas” – “Los Caciques” – “Los Renegados del Sommer” – “Cuerda de Candombe” - “El Estallido” – “Los Hechiceros” “CePLA”, respectivamente de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CLUB DE LEONES GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos SESENTA MIL (\$) 60.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente: Eduardo Joaquín Rodríguez y Sr. Tesorero: Adrián Ignacio Chanteiro, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00- 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” – Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.42 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipalidad, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:85- 20/01/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.812/16, iniciado por la Dirección de Cultura, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal, la "REALIZACION DE LOS FESTEJOS DE LOS CARNAVALES 2016", que se llevará a cabo los días 06 y 07 de Febrero del corriente año en la Plaza Central General Martín Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento, tiene como fin impulsar y fortalecer manifestaciones culturales ligadas a la celebración y a la producción del Carnaval de nuestro país;

Que, se vincula con la realidad del país y la identidad nacional;

Que, participarán numerosas Murgas Locales;

Que, es un evento con entrada libre y gratuita al cual podrán concurrir las Familias de nuestra ciudad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la: "REALIZACION DE LOS FESTEJOS DE LOS CARNAVALES 2016", que se llevará a cabo los días 06 y 07 de Febrero del corriente año, en la Plaza Central General Martín Rodríguez, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:86- 20/01/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.814/16, iniciado por la Dirección de Cultura, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal, la "REALIZACION DE LOS CORSOS BARRIALES", que se llevarán a cabo durante los meses Enero, Febrero y Marzo del corriente año, en diferentes Barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, en nuestra Ciudad, existen numerosas Agrupaciones de Murgas,

Que, las mismas fortalecen la Cultura ligadas a la celebración y a la producción del Carnaval de nuestro país;

Que, se vincula con la realidad del país y la identidad nacional;

Que, fomentan el espíritu festivo de Los Carnavales;

Que, la actividad de la Murgas, se relacionan con la ejecución de Instrumentos de Percusión y las Danzas Típicas;

Que, Los Corsos Barriales forman parte de los festejos de Carnavales 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la: "REALIZACION DE LOS CORSOS BARRIALES", que se llevarán a cabo durante los meses Enero, Febrero y Marzo del corriente año, en diferentes Barrios de esta Ciudad y Partido de general Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:87- 20/01/16**

VISTO:

El uso de cajas chicas por diversas dependencias de la administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la actual estructura municipal ha sufrido cambios desde el inicio del ejercicio contable;

Que el artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese las siguientes cajas chicas para el ejercicio económico 2016 cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Órgano Administrativo	Importe	Nro Legajo	Responsable de la Tenencia de los fondos	Responsable de la Ejecución de los Gastos
Sec. Coordinador de Gabinete	4.000,00	3860	Ruiz, María Florencia	Nino, Santiago
Secretaría Privada	4.000,00	1148	Stefano Norma	Caballero, Omar
Secretaría de Gobierno	4.000,00	2841	Di Paola, Romina	Maffia, Sergio
Secretaría de Economía	4.000,00	2690	Caballero, Claudia Griselda	Brilloni Cristian
Subsecretaría de Inspección General	3.000,00	2157	Navarro, Pablo	Franze, Javier
Dirección de Cómputos	3.000,00	3242	Montivero, Angélica	Cassini, Martín
Secretaría de Producción	4.000,00	3060	Geiszer, Florencia Paola	Borches, Armando
Secretaría de Servicios Públicos	4.000,00	3294	Montoro, Guillermo	García, Pedro
Secretaría de Seguridad	4.000,00	1042	Bonini, Teresa	Fenández y Barrera, Sergio
Dirección de Tránsito	1.500,00	394	Gregori, María Del Pilar	Billone, Luis
Secretaría de Salud	4.000,00	3142	Rodríguez, Hernán	Campos Carlés, Alberto
Secretaría Legal y Técnica	1.500,00	2331	Arguissain, Adelma	Lopez, Alberto
Contaduría Municipal	4.000,00	715	Alonso, Mónica	Aguirre, Fernando
Tesorería Municipal	4.000,00	2320	Benítez Lidia Esther	Anghileri, Miguel
Oficina de Compras	7.000,00	775	Leiras, Esther	Drago, Ezequiel
Dirección de Prensa	3.000,00	3570	Romero, Romina	Freccero, Nestor
Secretaría de Educación	4.000,00	1495	Romero, Verónica	Del Rio, Graciela
Secretaría de planificación de Obras	4.000,00	3136	Harnan, Ricardo	Domański, Miguel Angel
Secretaría de Desarrollo Social	4.000,00	3774	Vázquez, Raquel	Nuñez, Ricardo
Delegación Malvinas	3.000,00	2390	Cocco, Silvia	Domecq, Isabel

ARTICULO 2º: Los fondos previamente creados se destinarán al efecto de atender los gastos pequeños que contribuyan al manejo eficiente de cada repartición, siempre y cuando la suma a pagar por cada gasto no exceda el 15% del básico inicial Categoría 10 de la escala salarial municipal.

ARTICULO 3º Excepcionalmente, se podrán afrontar gastos por un monto superior al límite enunciado en el artículo 2º, y hasta el monto total

Dec.nº:87/16

...///

///...2.-

asignado a la caja chica para la dependencia, siempre y cuando razones de fundada emergencia y/o urgencia lo impongan, como así también los viáticos y movilidad del personal municipal.

ARTICULO 4º: Todas las dependencias podrán solicitar la reposición de sus cajas chicas hasta 2 (dos) veces cada mes calendario.

ARTICULO 5º: Establécese una caja chica para ser administrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos por un monto de \$ 6.000.- (pesos seis mil) con el único destino de financiar gastos inherentes a su actividad, como ser los pagos del Jus Previsional, Bonos Ley 8480, la solicitud de certificados de dominio, el diligenciamiento de oficios en general, y todo otra tarea que sea inherente a sus competencias.

ARTICULO 6º: Establécese como responsable por la ejecución de los gastos de la caja chica creada en el artículo anterior al Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Alberto López (legajo 3758); y a la Sra Romina Abraham (legajo 3796) como responsable por su tenencia.

ARTICULO 7º: En todos los casos deberá satisfacerse la exigencia relativa a la prestación de fianzas en los términos establecidos por el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 8º: Deróganse las normativas vigentes a la fecha relativa al funcionamiento y responsabilidades en el funcionamiento y administración de cajas chicas.

ARTICULO 9º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Dario M. Kubar**, Intendente Municipal

#### DECRETO N°:88- 20/01/16

VISTO:

El Expediente N°:4050-174.606/15, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Leiva; y

CONSIDERANDO:

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:13, Cuadro 26, Sección Ang., para los restos del extinto N. LEIVA, a partir del día 22 de Octubre de 2015, en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVEN-TA (\$ 2.990.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción:

1110116000 – Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:89- 20/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-174.845/15, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Riquelme; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:15, Cuadro 26, Sección Ang., para los restos del extinto N. RIQUELME, a partir del día 4 de Noviembre de 2015, en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio fúnebre, Mortaja y traslado desde el Hospital Posadas al Cementerio Local, la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 3.880.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción:

1110116000 – Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:90- 20/01/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-176.251/15, iniciado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la contratación directa del Ingeniero PALACIOS Y ASOCIADOS OBRAS CIVILES y MONTAJES ELECTRICOS para la realización de un baño de discapacitados en la radio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 8 se exhibe una Memoria Descriptiva y Presupuesto para la construcción del baño para personas con discapacidad;

Que a fs. 09 se remiten las actuaciones al Secretario de Economía a los fines de que efectúe la imputación presupuestaria de rigor;

Que a fs. 10, el Secretario de Economía manifiesta que se puede adjudicar dicha obra, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, previa imputación de la partida presupuestaria correspondiente, elevando el expediente al Sr. Contador;

Que a fs. 11, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$62.215,00, para la realización de un baño para discapacitados en el sector de la radio municipal, se deberán imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.00 Secretaria de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.51.00 Ampliaciones Edilicias, Fuentes de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado"; Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma Ingeniero PALACIOS Y ASOCIADOS OBRAS CIVILES Y MONTAJES ELECTRICOS, con domicilio en la calle San Guillermo Nro. 5861 de Martín Coronado de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE - (\$ 62.215,00).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

partidas Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.51.00 Ampliaciones Edilicias, Fuentes de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Partida: 4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado.

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Domański**, Secretario de Planificación de Obras

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:91- 20/01/16**

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaría de Salud y Acción Social, y lo manifestado por Contaduría Municipal peticionando la baja con retroactividad al 11 de diciembre de 2015 del contrato de locación de obras respecto de Doña Solange Noemí PALOMINO, DNI n° 42.434.088, quien desempeñara sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia hasta el día 10 de diciembre de 2015 contratada mediante Decreto n° 1.447 de fecha 31 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1.447/15, de fecha 31 de julio de 2015 de este Departamento Ejecutivo se procedió a la contratación bajo la modalidad "contrato de Locación de Obra" a Doña Solange Noemí PALOMINO, DNI n° 42.434.088, para cubrir el cargo de "Operadora Administrativa" en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez. Adolescencia y Géneros, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015;

Que en virtud de lo manifestado por la Secretaría de Salud y Acción Social y Contaduría de esta Municipalidad, la Sra. PALOMINO prestó servicios hasta el 10 de diciembre de 2015, inclusive;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja con retroactividad al día 11 de diciembre de 2015, - del contrato de locación de obras otorgado mediante Decreto n° 1.447 de fecha 31 de julio de 2015 a Doña Solange Noemí PALOMINO, DNI n° 42.434.088, para cubrir el cargo de

"Operadora Administrativa" en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez. Adolescencia y Géneros, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:92- 20/01/16**

VISTO:

El expediente n° 4050-0176.707/16 mediante el cual se tramita la devolución de un excedente en la Rendición de Cuentas del Protocolo Adicional 16/14, Convenio Marco con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación n° 60/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio se procedió a la contratación de Tutores del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo;

Que en la Rendición de Cuentas por la contratación de Tutores del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo se generó un excedente de \$ 22.600.- el cual debe ser devuelto a la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que la Secretaría de Economía de este Municipio se expide manifestando que corresponde devolver la suma citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Reintégrese a la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la suma de Pesos VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$ 22.600.-) en concepto de excedente correspondiente a Rendición de Cuentas por la contratación de Tutores del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:93- 20/01/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-0144.048- Alcance 13 mediante el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera necesario contar la ampliación de tres (3) cuadrillas para el período

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

01/01/16 al 31/12/16, para realizar una mayor limpieza en zonas urbanas dentro de los alcances de la Licitación Pública n° 08/2013; y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la ampliación de tres (3) cuadrillas para la prestación del servicio especial de limpieza de la vía pública en zonas urbanas, consistente además, en levantamiento de montículos y restos de poda, por un plazo de 314 días laborales para el período 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016;

Que la ampliación de contratación propuesta se encuentra comprendida dentro de las disposiciones de la Licitación Pública n° 08/2013, tramitada en Expediente n° 4050-144.048/13;

Que a fs. 4 del Expediente n° 4050-144.048- Alcance 13, el Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la ampliación requerida a fs. 1 deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Servicios Públicos"- Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal"- Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos". Partida: 3.9.9.0 "Otros", del Presupuesto de gastos vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Ampliase en Trescientos catorce (314) días laborales, contados a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación de tres (3) cuadrillas de la firma "Terminal Multipropósito SA", con domicilio en Carlos Pellegrini n° 917, 1er. Piso, Departamento 1, de la Ciudad de General Rodríguez para la prestación de limpieza y recolección de ramas que se agregan a la trama ya existente.

**ARTÍCULO 2°:** Fijase el costo de la ampliación dispuesta en el Artículo Primero en Pesos ONCE MILLONES SIETE MIL CIENTO NUEVE con OCHENTA Y SEIS Centavos (\$ 11.007.109,86), erogación que deberá imputarse a la Partida Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Servicios Públicos"- Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal"- Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos". Partida: 3.9.9.0 "Otros", del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, archívese.

**Miguel Angel Domański**, Secretario de Planificación de Obras

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:94- 21/01/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0176.699/16, mediante el cual la agente Sra. Arguissain, Adelma Edith, Legajo 2.331, solicita su incorporación al Escalafón Profesional, como así también la Categoría XXXIII del escalafón; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Arguissain Adelma Edith, se desempeña como personal de Planta Permanente en este Municipio mediante Decreto Nro. 424/2000;

Que a fs. 01 la Sra. Arguissain Adelma Edith, solicita su incorporación al "Escalafón Profesional", como así también el otorgamiento de la categoría XXXIII;

Que a fs. 2, se ha elevado el expediente a la Sra. Directora de Recursos Humanos, quien a su vez lo ha elevado al Contador Municipal;

Que a fs. 04 el Contador, expresa que no tiene objeciones a la solicitud planteada.

Que a fs. 05 Recursos Humanos, manifiesta que en mérito de la imputación realizada por el Sr. Contador Municipal a fs. 04, remite el expediente a la Secretaría Legal y Técnica a fin de que efectúe el trámite administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese incorporar a la "Agrupación Profesional", de la Señora Adelma Edith Arguissain, Legajo 2.331, (DNI 18.498.838), en calidad de "Personal Profesional."

**ARTICULO 2°:** Declárese procedente el otorgamiento de las recategorización., a la categoría 33 del escalafón.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:95- 21/01/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.898/16, iniciado por la Dirección de Cultura, - mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal, la celebración del: "DIA DEL MUSICO", que se llevará a cabo el día 23 de Enero de 2016, en la Plaza Sarmiento de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho evento, participarán Bandas Locales, las cuales actuarán en vivo;

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que, la Música, recrea el espíritu, fomenta la Cultura y el Arte;

Que, en nuestra Ciudad, existen numerosos Músicos que ejecutan distintos tipos de instrumentos;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicio declarar de "Interés Municipal", el evento precitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la celebración del: "DIA DEL MUSICO", que se llevará a cabo el día 23 de Enero de 2016, en la Plaza Sarmiento de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:96- 21/01/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0172932/15, mediante el cual el agente Sr. Norberto Zanollo, Legajo 2291, solicita su incorporación al Agrupamiento de Personal Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Sr. Norberto Zanollo, se desempeña en este Municipio desde el 15 de febrero de 1999, como Personal Técnico Categoría 29, del Agrupamiento Personal Técnico;

Que a fs. 03 el Sr. Norberto Zanollo, solicita su incorporación al "Agrupamiento Personal Profesional", como así también el otorgamiento de las categorías;

Que a fs. 4, la Secretaria Legal y Técnica, considero viable la solicitud de incorporación a la Agrupación Profesional, no otorgando sin embargo las categorías por ascensos, por considerar que la reubicación no tiene efecto retroactivo;

Que a fs.5 del Expediente Nro. 4050-0172932/15, la Sra. Directora de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Sr. Contador a los efectos de adecuar la reubicación al Agrupamiento "Personal Profesional", y contemplar el otorgamiento de la recategorización;

Que a fs. 05 el Contador, expresa que coincide con lo manifestado por el Secretario Legal y Técnico a fs. 4;

Que a fs. 7, manifiesta que en merito de lo actuado y en virtud de lo expuesto a fs. 4 y 6, remite las actuaciones a la Secretaria Legal y Técnica a los fines de que dicte el acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Dispónese incorporar a la "Agrupación Profesional", al Señor Zanollo Norberto, Legajo 2291, (DNI 12.345.577), en calidad de "Personal Profesional".

ARTICULO 2: Declárese improcedente el otorgamiento de las recategorización, por carecer la reubicación de efecto retroactivo.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:97- 21/01/16**

VISTO:

Lo actuado en Expediente n° 4050-0176.317/16, mediante el cual la Secretaría de Salud y Acción Social, peticona la renovación de los contratos de locación de obras a los profesionales médicos Santiago Miguel BOS, DNI n° 25.107.760; en calidad de "Médico especialista en diagnóstico por imágenes ecografías obstétricas"; Rodolfo Fausto Luis BALDAN, DNI n° 12.317.467, en carácter de "Médico cardiólogo" y Fernando Oscar LOSINNO, DNI n° 23.364.072, en carácter de "Médico Ecografista"; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Santiago Miguel BOS, DNI n° 25.107.760, cumplirá una carga horaria de 21 horas semanales en la Secretaría de Salud;

Que el Dr. Rodolfo Fausto Luis BALDAN, DNI n° 12.317.467, cumplirá una carga horaria de 15 horas semanales en la Secretaría de Salud;

Que el Dr. Fernando Oscar LOSINNO, DNI n° 23.364.072, cumplirá una carga horaria de 17 horas semanales en la Secretaría de Salud;

Que en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de los profesionales mencionados, quienes ya habían sido contratados mediante Decretos nros. 2060/15; 33/15 y 1706/15, y cuyos contratos vencieron con fecha 31 de diciembre de 2015;

Que a fs.26 el Contador Municipal informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**



imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dispónese contratar al Dr. Santiago Miguel BOS, DNI n° 25.107.760; Clase 1976, domiciliado en calle Paraguay n° 877- 1er.Piso "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en calidad de "*Médico especialista en diagnóstico por imágenes ecografías obstétricas*", para desempeñar funciones en la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Fijase a favor del Dr. Santiago Miguel BOS, una carga horaria de veintiún (21) horas semanales con una retribución mensual de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-).

ARTÍCULO 3º: Con retroactividad al 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dispónese contratar al Dr. Rodolfo Fausto Luis BALDAN, DNI n° 12.317.467, Clase 1956, domiciliado en calle Nueve de Julio n° 245 de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires; en calidad de "*Médico Cardiólogo*", para desempeñar funciones en la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Fijase a favor del Dr. Rodolfo Fausto Luis BALDAN una carga horaria de quince (15) horas semanales con una retribución mensual de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 5.720.-).

ARTÍCULO 5º: Con retroactividad al 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dispónese contratar al Dr. Fernando Oscar LOSINNO, DNI n° 23.364.072; Clase 1973, domiciliado en calle Hidalgo n° 569 de San Andrés de Giles, -

Dec.nº:97/16

...///

///...2.-

Pcia. de Buenos Aires, en calidad de "*Médico ecografista*", para desempeñar funciones en la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 6º: Fijase a favor del Dr. Fernando Oscar LOSINNO, una carga horaria de diecisiete (17) horas semanales con una retribución mensual de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-).

ARTICULO 7º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asist. Directa e

Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial afectado; Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:98- 21/01/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-176.838/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sonia Gabriela Sanchez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora SONIA GABRIELA SANCHEZ, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:99- 21/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-175.773/15, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Masculino; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:39, Cuadro 1, Sección 1., para los restos del extinto N. MASCULINO, a partir del día 11 de Diciembre de 2015, en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 5.980.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría Desarrollo Social - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:100- 21/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-175.417/15, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto José Ramón Baldés; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:39, Cuadro Jardín, Sección 3, para los restos del extinto JOSE RAMON BALDES, a partir del día 24 de Noviembre de 2015, en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990.-)

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:101- 21/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.005/15, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Brianna Abigail Montiel; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 8.880.-).

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social - Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:102- 21/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.214/15, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Yolanda Yrupé de Caboteau; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:8, Cuadro 24, Sección 1, para los restos de la extinta YOLANDA JONATHAN GABRIEL MELGA, a partir del día 28 de Noviembre de 2015, en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:103- 22/01/16**

VISTO:

Los cambios de personal y funcionarios producidos en "*Casa de Justicia*" dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad y con el propósito de no afectar sus labores cotidianas; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo establecido por la Acordada N° 3.426 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio asumió funciones de certificación de autenticidad de copias de documentos de carácter público, emanados de autoridades nacionales, provinciales o municipales o de escribanos públicos;

Que, en tal sentido, corresponde a este Municipio designar uno o más funcionarios municipales con atribuciones suficientes para certificar la autenticidad de los aludidos documentos;

Que, en esta instancia y a resultas de los cambios de funcionarios acaecidos en "*Casa de Justicia*" deviene en oportuno y conveniente proceder a la inmediata designación de funcionarios a tales efectos y con las prenombradas facultades;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Asígnase en forma indistinta a la Señora Coordinadora General de la Casa de la Justicia (Clase IV), Dra. MARIA EUGENIA ECHEVERRIA (D. N. I. N° 23.115.736), Clase 1.973, Legajo Interno N°:3850, la función de certificar la autenticidad de copias de documentos de carácter público, emanados de autoridades nacionales, provinciales o municipales o de escribanos públicos y llevar constantemente actualizado el "*Libro de Registro de Trámites de Certificación*".

ARTICULO 2°: De conformidad con las disposiciones del artículo cuarto del Decreto Nro. 1.824706 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, encomiéndose a la Coordinación de la Casa de la Justicia exclusivamente la recepción de exposiciones civiles referidas a quejas por molestias vecinales y accidentes sin verificación de lesionados.

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que a los fines de la función

encomendada deberán tenerse a la vista los documentos públicos respectivos cuyas copias se pretendan certificar y no se podrá certificar firmas en documentos privados ni autenticar copias de los mismos. La certificación de autenticidad que por este acto administrativo se asigna está limitada solamente a trámites realizados por personas con domicilio real en este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:104- 25/01/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.768/16, mediante el cual el Intendente Municipal solicita a fs. 2 la incorporación al Agrupamiento Profesional bajo la categoría 31 del Escalafón del agente Lucas Hernán QUINTERO, DNI n° 31.823.480- Legajo n° 2897; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lucas Hernán QUINTERO se desempeña como personal de Planta Permanente en este Municipio con jornada laboral bajo el régimen de 40 horas semanales; Que a fs. 3 toma intervención la Sra. Directora de Recursos Humanos, quien lo eleva a consideración del Contador Municipal;

Que a fs. 4 el Contador Municipal manifiesta que no tiene objeciones a la solicitud planteada, la cual debería aplicarse a partir del 1 de enero de 2016;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dispónese incorporar con retroactividad al 1 de enero de 2016 al Señor Lucas Hernán QUINTERO, Legajo 2.897, (DNI 31.823.480), a la "Agrupación Profesional" en calidad de "Personal Profesional".

ARTICULO 2°: Declárese procedente el otorgamiento de las recategorización a la categoría 31 del Escalafón de la "Agrupación Profesional".

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

**DECRETO N°:105- 25/01/16**

VISTO:

El uso de cajas chicas por parte de la Tesorería Municipal en las descentralizaciones en la Delegación Malvinas y en la Subsecretaría de Inspección General; y

CONSIDERANDO:

Que las antedichas descentralizaciones requieren contar con el uso de “cajas chicas” para contar con dinero de baja denominación para oficiar de cambio al inicio de cada jornada;

Que resulta de aplicación el artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto 2980/00;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese las siguientes cajas chicas para el ejercicio económico 2016, cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

Órgano Administrativo	Importe	Nro Legajo	Responsable de la Tenencia de los fondos	Responsable de la Ejecución de los Gastos
Tesorería Municipal-Delegación Malvinas	500,00	2046	Silva, Tamara	Anghileri, Miguel
Tesorería Municipal – Inspección General	500,00	2791	Herrera, Silvia Verónica	Anghileri, Miguel

ARTICULO 2º: Los fondos previamente creados se destinarán al efecto de contar con dinero de baja denominación para oficiar de cambio durante el funcionamiento de las bocas de cobro.

ARTICULO 3º: En todos los casos deberá satisfacerse la exigencia relativa a la prestación de fianzas en los términos establecidos por el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°.106- 25/01/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-175.889/15, iniciado por el Señor ISOLINI, Gustavo Roberto, (D.N.I. N° 24.390.953), mediante el cual solicita la restitución en su puesto de trabajo atento resultar absuelto de una causa penal por la cual oportunamente se encontraba privado de la libertad; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a que el Sr. Isolini, Gustavo Roberto, solicita su restitución en el puesto de Trabajo, atento haber sido declarado absuelto, de una causa por la que se encontraba privado de la libertad;

Que, a fs. 01, el Sr. Isolini, Gustavo Roberto, solicita su restitución en su puesto de trabajo, atento haberse dispuesto su absolución;

Que a fs. 03, agrega, comprobante de la absolución del Sr. Isolini Gustavo Roberto, emitido por el Tribunal Criminal Nro. 1 del Departamento Judicial de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 04, agrega constancia de recibo de sueldo donde consta que el Sr. Isolini, Gustavo Roberto, era empleado de esta dependencia Municipal con cargo temporario;

Que la opinión que antecede emitida por la oficina de Recursos Humanos aconseja no restituir al solicitante en su puesto de Trabajo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rechazar el pedido de reincorporación, al Sr. Isolini, Gustavo Roberto, (D.N.I. N° 24.390.953.-), domiciliado en la calle Milton y Azul s/n del B° Villa Vengochea de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, la restitución en su puesto de Trabajo atento, a que su cargo tenía el carácter de temporario.

ARTICULO 2º: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**Ordenanzas y Decretos**

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

**DECRETO N°:107- 25/01/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.851/16 iniciado por el Secretario de Salud, mediante el cual hace saber que ha recibido por parte del Sr. Jorge LÓPEZ, en concepto de DONACIÓN a la Municipalidad de General Rodríguez, diversos elementos de ortopedia; y

CONSIDERANDO:

Que los productos ortopédicos son necesarios para corregir y evitar deformidades o irregularidades en el sistema traumatológico del cuerpo humano;

Que el uso de los mismos ayuda a mejorar la prestación del servicio en Medicina;

Que la donación efectuada por el Sr. Jorge LÓPEZ lo es sin cargo o condición;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 57° del Decreto Ley n° 6769/58 –“Ley Orgánica de las Municipalidades”, corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones ofrecidas a la Municipalidad y que el Poder Ejecutivo puede aceptar la misma “ad referéndum” del órgano deliberativo por encontrarse el mismo en período de receso;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: “Ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante acéptase la donación ofrecida en Expediente n° 4050-176.851/16 por el Señor Jorge LÓPEZ consistente en los siguientes elementos de ortopedia: Una (1) silla postural (rosa); una (1) silla traslado; dos (2) pares de valva; dos (2) pares de inmovilizadores de rodillas; Un (1) par de coderas y un (1) corset de plastasote.

ARTÍCULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría Legal y Técnica redactar el proyecto de ordenanza para remitir al Honorable Concejo Deliberante para la convalidación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:108- 25/01/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.756/16, iniciado por el Señor Roberto SOSA, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el evento a realizarse con el fin de promocionar: “EL

CLUB DEL FALCON LA PLATA”, el día 24 de Enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el “Ford Falcon”, es uno de los automotores más apreciados en nuestro país;

Que, a pesar que el mismo se ha dejado de fabricar, sigue teniendo una gran vigencia;

Que, a lo largo y a lo ancho de nuestro país existen seguidores de este vehículo histórico;

Que, los miembros del Club, donarán alimentos no perecederos a alguna Institución a designarse;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento a realizarse con el fin de promocionar: “EL CLUB DEL FALCON LA PLATA”, que se llevara a cabo el día 24 de Enero del corriente año, en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2°: Concédase el uso de las instalaciones exteriores del Polideportivo Municipal, para el día del evento detallado precedentemente, “ad referéndum” de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:109- 25/01/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.928/16, iniciado por el señor Cristhian Horacio ORTIZ, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el evento: “CORSO BARRIAL EN EL BARRIO VISTA LINDA”, que se llevará a cabo el día 23 de Enero del corriente año, organizada por la “Murga Soñadores”; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento, tiene como fin impulsar y fortalecer manifestaciones culturales ligadas a la celebración y a la producción del Carnaval de nuestro país;

Que, se vincula con la realidad del país y la identidad nacional;

Que, la “Murga Soñadores”, estará a cargo de la organización del evento;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

D E C R E T A

**Ordenanzas y Decretos**

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal "CORSO BARRIAL EN EL BARRIO VISTA LINDA", que se llevará a cabo el día 23 de Enero del corriente año, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:110- 25/01/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Doctora MARIA DEL CARMEN PARDI (D.N.I.N°:28.053.067 - CLASE 1980) Legajo Interno N°:3159, a partir del día 15 de Enero de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Médico Tocoginecóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada -Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas semanales, y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 15.157,80).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:111- 25/01/16**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador de Auditoría, Rendiciones y Estadísticas de Programas Sociales, Clase IV,

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 14 de Enero de 2016 el cese del Señor HERNAN DARIO RODRIGUEZ (D.N.I.N°:25.283.039 - CLASE 1976), Legajo N°:3142, en el cargo de Coordinador de Auditoría, Rendiciones y Estadísticas de Programas Sociales, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, designado según Decreto N°:408/14.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:112- 25/01/16**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Auditoría, Rendiciones y Estadísticas de Programas Sociales, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 15 de Enero de 2016 en el cargo de Coordinador de Auditoría, Rendiciones y Estadísticas de Programas Sociales, Clase IV, al Señor CLAUDIO MARTIN BERNASCONI (D.N.I.Nº:25.778.530 – CLASE 1977), Legajo Nro 3556, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:113**

VISTO:

El Expediente Nº:4050-176.255/2015, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes de este partido, solicita un subsidio, el cual será utilizado para cubrir el Servicio de Emergencias Públicas (107) en el período Enero a Marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. LOPEZ Y PLANES” de este Partido, por un importe de Pesos DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000.-), cuyos responsables son: Sra. Presidenta: Doris Basso y Sra. Tesorera: Amelia Gabriele, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Salud - Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria – Partida: 5.1.7.0

“Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro”, Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado - Cuenta Afectada: 12.1.15.03 “Servicio Público de Salud”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:114- 26/01/16**

VISTO:

El Expediente nº 4050-177.087/16 iniciado por el Director de Relaciones Institucionales, mediante el cual la firma YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. con domicilio en Ruta Provincial nº 24-Km.-20,200 de General Rodríguez, Bs. As., ofrece en DONACIÓN a la Municipalidad de General Rodríguez tres motocicletas; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio presta entre otros, servicios de asistencia y seguridad en la vía pública y tránsito;

Que el uso de motocicletas incrementa y mejora el servicio a la comunidad;

Que la donación efectuada por la firma YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A lo es sin cargo o condición;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 57º del Decreto Ley nº 6769/58 –“Ley Orgánica de las Municipalidades”, corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones ofrecidas a la Municipalidad y que el Poder Ejecutivo puede aceptar la misma “ad referéndum” del órgano deliberativo por encontrarse el mismo en período de receso;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: “Ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante acéptase la donación ofrecida en Expediente nº 4050-177.087/16 por la firma YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. con domicilio en Ruta Provincial nº 24. Km.20.200 de General Rodríguez, consistente en tres motocicletas marca YAMAHA.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

ARTÍCULO 2º: Que las motocicletas serán utilizadas para el cumplimiento de los objetivos municipales en lo que respecta al servicio a la comunidad; control y seguridad en vía pública.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría Legal y Técnica redactar el proyecto de Ordenanza para remitir al Honorable Concejo Deliberante para la convalidación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:115- 26/01/16**

VISTO:

El expediente n° 176.614/2016 en virtud de la denuncia penal presentada ante la Comisaría de General Rodríguez por el Señor Lucas VIDELA domiciliado en la ciudad de Merlo, aduciendo que en ocasión de presentarse ante la Oficina de tránsito de esta Municipalidad fue atendido por el "único masculino que atiende en dicha área", quien le requirió la suma de \$ 500.- para hacerle entrega de la constancia de libre de deuda; y

CONSIDERANDO:

Que por averiguaciones realizadas por la Comisaría -según informe de fs. 02 "in fine"-; identificó al agente Adrián Isaac ESPINO;

Que consultado a Recursos Humanos, el agente ESPINO pertenece a planta permanente en agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal – Categoría XXIV y que presta servicios en la Dirección de Instrucción Sumarial;

Que el hecho denunciado, en caso de comprobarse, configuraría por parte del responsable las conductas previstas y penadas en los arts. 104; 106; 107 de la ley 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Iníciase sumario administrativo, a fin de determinar la eventual existencia y alcance de responsabilidades disciplinarias por parte del agente Adrián Isaac ESPINO- (Legajo n° 1.375) en los hechos descriptos.

ARTÍCULO 2º: Designase como Instructor Sumariante a la Sra. Mirta Gladys GÓMEZ, a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, quien deberá dar curso a las actuaciones, previa aceptación del cargo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:116- 25/01/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-176.162/15, iniciado por el Señor Jorge Héctor GONZALEZ, solicitando la zonificación para el rubro Supermercado, para el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 379; Parcela: 4; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 09, se agrega el Acta de Inspección n° 36943, de la misma surge que a mil novecientos metros del inmueble precitado se halla un comercio con el rubro Supermercado, bajo la partida 2260 a nombre de Yiu Boacai, en la Avenida Bernardo de Irigoyen n° 960;

Que, a fojas 10 el Señor Subsecretario de Inspección General de esta Administración Municipal informa que en el inmueble en cuestión no es posible la radicación de establecimientos como el solicitado, atento a lo que se desprende del Acta detallada y en virtud de que la Ordenanza 3428/10 en su artículo 20, inciso "c", el pedido resulta inviable, toda vez que la norma citada establece una restricción efectiva;

POR TANTO, el Intendente Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Recházase la solicitud de Zonificación presentada en el Expediente N° 4050-176.162./15, por el Señor Jorge Héctor GONZALEZ, D.N.I. 14.513.486, domiciliado en calle Mamboretá n° 103, de la ciudad y partido de General Rodríguez, a los efectos de desarrollar la actividad comercial destinada al rubro Supermercado, en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 379; Parcela: 4, Partida Municipal: 76.373.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Domański**, Secretario de Planificación de Obras

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**



**DECRETO N°:117- 27/01/16**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CARLOS DONATO SAMARRO (D.N.I.N°:17.427.875 – CLASE 1965), Legajo Interno N°:3868, a partir del día 15 de Enero de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará en la Secretaría de Planificación de Obras, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Santiago L. Nino**, Secretario Coordinador de Gabinete

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:118- 27/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.214/15, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Yolanda Yrupé de Caboteau; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:8, Cuadro 24, Sección 1, para los restos de la extinta YOLANDA YRUPE DE CABOTEAU, a partir del día 25 de Diciembre de 2015, en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2°: Abónase a la “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVEN-TA (\$ 2.990.-).

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social – Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:119- 27/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-176.230/15, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Juana Ayala; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:4, Cuadro Jardín, Sección 2, para los restos de la extinta JUANA AYALA, a partir del día 4 de Setiembre 2015, en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2°: Abónase a la “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, prestataria del Servicio fúnebre y traslado desde Morón hasta el Cementerio Local, la -suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 3.880.-).

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social – Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía  
**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:120- 27/01/16**

VISTO:

El Expediente N°:4050-173.804/15, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Rovetta ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**Ordenanzas y Decretos**

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:7, Cuadro 26, Sección Angelito, para los restos del extinto N. ROVETTA, a partir del día 30 de Setiembre 2015, en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social – Estructura Programática: 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

### DECRETO N°:121- 28/01/16

VISTO:

Que del texto del sello incorporado por Decreto N° 1.398/2011, se establece que aquellas construcciones que no cumplan con los indicadores urbanísticos establecidos por el Decreto-Ley 8.912/77, llevarán la leyenda de “VISADO-SUJETO A DEMOLICION”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto no es claro respecto a cual es el sector de la construcción que estará sujeta a dicha demolición;

Que dicha leyenda, genera gran incertidumbre en los propietarios de las construcciones, que reciben un documento que los complica al momento de vender dicha propiedad;

Que esta Secretaría considera derogar al Decreto N°:1.398/2011, modificando el texto de manera tal de REGISTRAR las construcciones antirreglamentarias, estableciendo una leyenda que así lo indique, y que además no le permita al propietario someter las construcciones al régimen de propiedad horizontal establecido por la Ley 13.512; siendo de exclusiva responsabilidad del propietario su adecuación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con el Decreto-Ley N°8.912/77 “Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo”; establécese el estampado del sello con la leyenda de: “PLANO REGISTRADO ANTIRREGLAMENTARIO – NO

VALIDO PARA SOMETER A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL – La construcción no cumple con Factores Urbanísticos y/o Usos establecidos en Ley y Ordenanzas vigentes, siendo de exclusiva responsabilidad del propietario su adecuación”, en aquellos planos de construcción y/o edificación que no respeten los factores urbanísticos y/o usos establecidos en la legislación vigente.

ARTICULO 2º: Derógase el Decreto N°1.398 de fecha 25 de Julio del 2011.

ARTICULO 3º: Se agrega como anexo I, sello modelo que llevarán los planos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Domański**, Secretario de Planificación de Obras

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

### DECRETO N°:122- 28/01/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-176.528/16, iniciado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la contratación directa de la firma ARGENCONST DE AGUIRRE ANSELMO DE LUJAN, para la puesta en valor y reacondicionamiento de la pileta Semiolímpica, en el Polideportivo Municipal del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita el reacondicionamiento, de la Pileta Semiolímpica en el Polideportivo Municipal, estimando un presupuesto de \$ 269.310,88, para la provisión de mano de obra y materiales, a través de la contratación directa de la firma ARGENCONST DE AGUIRRE ANSELMO DE LUJAN;

Que a fs. 02 a 07 se adjunta memoria descriptiva, cómputo y presupuesto de la obra referida;

Que a fs. 08, se remiten las actuaciones al Secretario de Economía a los fines de que efectúe la imputación presupuestaria de rigor;

Que a fs. 9, el Secretario de Economía manifiesta que se puede adjudicar dicha obra, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, previa imputación de la partida presupuestaria correspondiente, elevando el expediente al Sr. Contador;

Que a fs. 11, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 260.203,75 ( pesos doscientos sesenta mil doscientos tres con 75/100), para la puesta en

### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

valor y reacondicionamiento de la pileta semiolímpica en el Polideportivo Municipal, se deberán imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaria de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.51.00 Ampliaciones Edilicias, Fuentes de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado". Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma ARGENCONST DE AGUIRRE ANSELMO DE LUJAN.

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 260.203,75 (pesos doscientos sesenta mil doscientos tres con 75/100).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaria de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.51.00 Ampliaciones Edilicias, Fuentes de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Partida: 4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado.

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.

Dec.nº:122/16

...///

///...2.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel A. Domański**, Secretario de Planificación de Obras

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

**DECRETO N°:123- 28/01/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-176.250/15, iniciado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la contratación directa del Ingeniero PALACIOS Y ASOCIADOS OBRAS CIVILES y MONTAJES ELECTRICOS para la puesta en valor y reacondicionamiento de las piletas en el Polideportivo Municipal del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita el reacondicionamiento, de las Piletas en el Polideportivo Municipal, estimando un presupuesto de \$ 250.300,00, para la provisión de mano de obra y materiales;

Que a fs. 02 a 08 se adjunta memoria descriptiva, cómputo y presupuesto de la obra referida;

Que a fs. 09, se remiten las actuaciones al Secretario de Economía a los fines de que efectúe la imputación presupuestaria de rigor;

Que a fs. 10, el Secretario de Economía manifiesta que se puede adjudicar dicha obra, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, previa imputación de la partida presupuestaria correspondiente, elevando el expediente al Sr. Contador;

Que a fs. 11, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 245.460,00 ( pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100), para la

puesta en valor y reacondicionamiento de las piletas en el Polideportivo Municipal, se deberán imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaria de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.51.00 Ampliaciones Edilicias, Fuentes de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado". Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo

estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, informa que el domicilio denunciado es A. De La Vega Nro. 1631 de La Localidad de Villa Bosch y el plazo de Obra será convenido en 45 días corridos;

Que a fs. 17/18, consta la inscripción en la AFIP del Sr. Palacios Daniel Héctor, Cuit 20-13730127-0 como Trabajador Autónomo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese contratar al Ingeniero PALACIOS DANIEL HECTOR (Cuit 20-13730127-0), con domicilio en la calle A. De La Vega Nro. 1631 de la Localidad de Villa Bosch del Partido de Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 245.460,00 (PESOS DOSCIENTOS

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaria de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.51.00 Ampliaciones Edilicias, Fuentes de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Partida: 4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado.

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.

Dec.nº:123/16

...///

///...2.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel A. Domański**, Secretario de Planificación de Obras

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:124- 28/01/16**

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.416/16, iniciado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la contratación directa de la firma "Cooperativa de Trabajo Gente de Güemes Ltda." para la provisión de mano de obra y materiales; realización de distintos trabajos de albañilería consistentes en reparación, mejoramiento y puesta en valor del edificio del Cementerio Municipal por un monto de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 7 se adjunta detalle, cómputo y presupuesto de la obra referida;

Que a fs. 8, el Sr. Intendente Municipal remite las actuaciones al Secretario de Economía, a fin de hacerle saber que por Decreto n° 28/16 (Expediente n° 4050-175.335/15), dejó sin efecto el Decreto n° 2.266/15 por el cual se contrataba en forma directa a la Cooperativa de Trabajo Gente de Güemes Ltda. para proceder a la obra de "Puesta en Valor del Cementerio Municipal", y que dicha obra deberá llevarse a cabo bajo la modalidad de contratación directa en virtud de lo dispuesto por Resolución n° 30/15 (última normativa legal vigente);

Que a fs. 9, el Secretario de Economía manifiesta que para adjudicar dicha obra, y previo al dictado del acto administrativo, debe tomar intervención el Contador Municipal para

que efectúe la imputación de la partida presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 10, la Sra. Sub Contadora Municipal, informa que las erogaciones por un total de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) para los trabajos de mantenimiento en el Cementerio Municipal, se deberán imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 11.010.5000 Secretaría de Servicios Públicos. Categoría Programática: 23.000- Prestación de Servicios en el Cementerio. Partida: 3.3.1.0. Mantenimiento de Edificios y Locales, Fuentes de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación en forma directa a la firma "Cooperativa de Trabajo Gente de Güemes Ltda" para la provisión de mano de obra y materiales; realización de distintos trabajos de mantenimiento, albañilería consistentes en reparación, mejoramiento y puesta en valor del edificio del Cementerio Municipal.

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 11.010.5000 Secretaría de Servicios Públicos. Categoría Programática: 23.00.00- Prestación de Servicios en el Cementerio. Partida: 3.3.1.0. Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel A. Domański**, Secretario de Planificación de Obras

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 125- 28/01/16**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-177.442/2016, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado ala provisión e instalación de equipo barre fondo y reciclado de aguas externo en el natatorio del Establecimiento Educativo C.E.C.N°:801" ; y

CONSIDERANDO:

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.200.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Gabriel Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo - Estructura Programática 40.03.00 Fondo Educativo – Partida: 5-3-7-0 "Transferencias a Entes Provinciales" Fuente de Financiamiento 132 – Cuenta Afectada:35.1.01.97 "Fondo Educativo Provincial" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:126- 29/01/16**

VISTO:

Lo actuado en Expediente n° 4050-176.322/16, mediante el cual la Secretaría de Salud y Acción Social, peticiona el alta de los contratos de locación de obras de Huilen Micaela FAILACE, DNI n° 34.834.421, y Berenice PENTZ, DNI 33.420.260, en calidad de Operadoras del Programa: "Parador General Rodríguez", dependiente del Área de Programas y Medidas del Servicio Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia; y CONSIDERANDO:

Que, la señora Huilen Micaela FAILACE, DNI n° 34.834.421, cumplirá una carga horaria de veinte (20) horas semanales en el "Servicio

Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que, la señora Berenice PENTZ, DNI n° 33.420.260., cumplirá una carga horaria de veinte (20) horas semanales en el "Servicio Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de los profesionales mencionados;

Que, a fojas 15 la Sub-Contadora Municipal, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dispónese contratar a la señora Huilen Micaela FAILACE, DNI n° 34.834.421, Clase 1990, domiciliada en la calle Brasil n° 1671, de la ciudad y partido de Merlo (B), en calidad de "Operadora", para desempeñar funciones en el "Servicio Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Fijase a favor de la Señora Huilen Micaela FAILACE, una carga horaria de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 5.935,00.-).

ARTÍCULO 3º: Con retroactividad al 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dispónese contratar a la señora Berenice PENTZ, DNI n° 33.420.260; Clase 1987, Teniente Romero n° 287, de la ciudad y partido de General Rodríguez, en calidad de "Operadora" del Programa: "Parador General Rodríguez", para desempeñar funciones en el "Servicio Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: Fijase a favor de la señora Berenice PENTZ, una carga horaria de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 5.935,00.-).

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.011.6000, Secretaría

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00., Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Género; Partida: 5.1.4.0 Ayuda Social a Personas; Dec.n°:126/16

...///

///...2.-

Fuente de Financiamiento: 132; Fondos Provinciales con Afectación; Cuenta afectada: 35.1.01.64 Programa Paradores Municipales; Línea 1379.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

### **DECRETO N°:127- 29/01/16**

VISTO:

Lo actuado en Expediente n° 4050-176.321/16, mediante el cual la Secretaría de Salud y Acción Social, peticiona el alta de los contratos de locación de obras a las profesionales Noelia Beatriz GOMEZ, DNI n° 32.465.677, en calidad de "Técnica en Minoridad y Familia" y Soledad Sabrina IZA, en carácter de "Licenciada en Psicología", DNI n° 28.751.841, las cuales realizarán tareas en el "Servicio Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia; y CONSIDERANDO:

Que, la señora Noelia Beatriz GOMEZ, Técnica en Minoridad y Familia, DNI n° 32.465.677, cumplirá una carga horaria de veinte (20) horas semanales en el "Servicio Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que, la Licenciada Soledad Sabrina IZA, DNI n° 28.751.841., cumplirá una carga horaria de diez (10) horas semanales en el "Servicio Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de los profesionales mencionados;

Que, a fojas 18 la Sub-Contadora Municipal, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Con retroactividad al 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dispónese contratar a la señora Noelia Beatriz

GOMEZ, DNI n° 32.465.677, Clase 1986, domiciliada en la calle Venezuela n° 5116, Barrio: "Lomas de San José", de la ciudad y partido de Moreno (B), en calidad de "Técnica en Minoridad y Familia", para desempeñar funciones en el "Servicio Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°: Fijase a favor de la Señora Noelia Beatriz GOMEZ, una carga horaria de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 5.935,00.-).

ARTÍCULO 3°: Con retroactividad al 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dispónese contratar a la Licenciada Soledad Sabrina IZA, DNI n° 28.751.841; Clase 1981, domiciliada en calle La Rioja n° 1381, de San Cristóbal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en calidad de "Licenciada en Psicología", para desempeñar funciones en el "Servicio Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: Fijase a favor de la Licenciada Soledad Sabrina IZA, una carga horaria de diez (10) horas semanales con una retribución mensual de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 5/100 (\$ 2.967,05.-).

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.011.6000, Secretaría de Desarrollo

Dec.n°:127/16

...///

///...2.-

Social; Estructura Programática: 60.02.00., Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Género; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Fondos Provinciales con Afectación; Cuenta afectada: 35.1.01.40 Programa Chicos en Situación de Calle.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, archívese.

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**

## **RESOLUCION N°:1- 07/01/16**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-173374/15, iniciado por la Señora Rios Leonor, (D.N.I. N° 2.770.541.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 5; Sección: C; Manzana: 206; Parcela: 4; Partida Municipal N° 43249; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 5; Sección: C; Manzana: 206; Parcela: 4; Partida Municipal N° 43249;

Que, a fs. 8/9, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios correspondiente al año 2015, y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Rios Leonor, (D.N.I. N° 2.770.541.-), domiciliada en la calle Los Claveles 1038 del Barrio Maravilla del Oeste, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5; Sección: C; Manzana: 206, Parcela: 4, Partida Municipal N° 43249.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será

refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Lopez**, Secretario Legal y Técnico

**Cristián M. Brilloni**, Secretario de Economía

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.**



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**

